

SDAD. COOP. AND. NUESTRA SEÑORA DE LOS
REMEDIOS

ANUNCIO. (PP. 2233/2000).

En fecha 27 de julio de 2000, se reunió en su domicilio social, con carácter de Asamblea General Extraordinaria, la entidad cooperativa agraria «Nuestra Señora de los Remedios, Sociedad Cooperativa Andaluza», en la que se adoptaron, entre otros, los acuerdos de proceder a su disolución y liquidación, aprobación del Acta de la Asamblea anterior de fecha 26 de febrero de dos mil, ratificación de los acuerdos tomados en ella, y nombrar a los liquidadores correspondientes.

Iznatoraf, 8 de agosto de 2000.- El Liquidador, Miguel Villacañas Lozano, DNI: 26.679.170-K.

SDAD. COOP. AND. AGRUCOM

ANUNCIO. (PP. 2244/2000).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa, para la aprobación del Balance Final Liquidatorio, ha sido convocada por los socios liquidadores con fecha 2.8.2000 para el día 30 de agosto de 2000 en Huelva, Avda. Costa de la Luz, núm. 27, 1.º A, a las 19,00 horas en 1.ª convocatoria y a las 19,30 horas en 2.ª convocatoria.

Huelva, 2 de agosto de 2000.- Los Socios Liquidadores, Luisa Reyes Ferrera, DNI 29.795.179-J; José Joaquín Jiménez Arincón, DNI 28.732.371-N.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad y contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

13.762

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico del 2000.

13.803

Resolución de 25 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2000, una vez aprobado por el Consejo Social.

13.813

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de abril de 2000, por la que se concede la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

13.826

Número formado por dos fascículos

Martes, 29 de agosto de 2000

Año XXII

Número 99 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad y contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Como consecuencia de la entrada en vigor el día 22 de junio del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y dado que los Pliegos Tipos son un eficaz instrumento para unificar criterios y agilizar los trámites en los procedimientos de contratación, se hace necesario proceder a la adaptación de los Pliegos Tipo, que para diversos de estos procedimientos tiene aprobados el Servicio Andaluz de Salud.

Por la Dirección General de Gestión Económica se procede a la adaptación de estos Pliegos una vez adecuados a la estructura formal acordada con el resto de las Administraciones Públicas Sanitarias del Estado y las Organizaciones del Sector Empresarial.

Por lo expuesto, previo informe de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado Texto Refundido, en relación con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 6 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento Negociado Sin Publicidad, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra mediante procedimien-

to abierto modalidad concurso, que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles sin opción de compra mediante procedimiento abierto modalidad concurso, que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. Por todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud y Unidades Administrativas Centrales o Periféricas se utilizarán obligatoriamente los Pliegos Tipos, que se aprueban por esta Resolución, como procedimiento común en los procesos de las contrataciones que se citan.

Para la utilización de dichos Pliegos se mantendrá inalterado el contenido normativo de los mismos, adaptándose el Cuadro Resumen y sus Anexos a las características particulares de cada contratación.

Excepcionalmente, se podrán utilizar Pliegos distintos específicos para procedimientos determinados, adaptando su estructura formal a la establecida y con el informe favorable expreso de la Asesoría Jurídica que corresponda. Dichos Pliegos deberán ser aprobados por la Dirección General de Gestión Económica, con carácter previo a su utilización.

Quinto. Dejar sin efecto las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 23 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 71, de 20 de junio de 2000, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del Suministro de Bienes Homologados por el procedimiento negociado sin publicidad.

- Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 62, de 27 de mayo de 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles con opción de compra y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de agosto de 2000.- El Director Gerente, P.S., El Secretario General, José Antonio Cobeña Fernández.

ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1 Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2 Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego y por las condiciones que rigen la ejecución del Contrato de Determinación de Tipo con las empresas y bienes homologados.

1.1.4 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

1.3.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1 El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes incluidos en el vigente Catálogo de Bienes Homologados que, con su referencia al mismo, se relacionan en el apartado A del Anexo I (Cuadro de Características Particulares), adjunto al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas (referencia, marca, modelo, precios y características técnicas), por referencia igualmente al Catálogo de Bienes Homologados, se describen en el citado Anexo I y Anexo II (Especificaciones del Contrato del Suministro de Bienes Homologados).

2.1.2 El suministro incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Anexo II.

2.2.- PLAZO DE EJECUCION

2.2.1. El plazo de ejecución del /los contrato/s será el fijado en el apartado D del Cuadro de Características Particulares, contándose a partir de la fecha de formalización del/los mismo/s.

Dicho plazo no podrá superar el periodo de vigencia del contrato de determinación de tipo del que trae causa la presente contratación.

2.2.2. En el apartado D se podrán establecer, asimismo, plazos parciales para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

2.3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

2.3.1. El presupuesto máximo del expediente es el establecido en el apartado C del Cuadro de Características Particulares, resultante de multiplicar el número de unidades a suministrar de los Bienes Homologados objeto del Expediente por el precio unitario que figura en el Anexo II conforme al Catálogo de Bienes Homologados.

2.3.2. El Órgano de contratación podrá adjudicar la totalidad del material objeto del expediente de suministro de bienes homologados a uno o varios suministradores según el apartado F del Anexo I.

2.3.3. El precio del/los contrato/s que se formalicen será el resultante de multiplicar el número de unidades a suministrar de los bienes homologados objeto de esta contratación por los precios unitarios que figuren en el vigente Catálogo de Bienes Homologados afectados, en su caso, por el porcentaje de descuento previsto en el mismo.

2.3.4. A todos los efectos se entenderá que los precios relacionados comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

2.4.- REVISION DE PRECIOS

Los precios de contratación de este suministro no podrán ser objeto de revisión, por estar fijados en el Catálogo de Bienes Homologados.

2.5.- EXISTENCIA DE CREDITO

2.5.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado H del Cuadro de Características Particulares, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

2.5.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

3.1. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el negociado sin publicidad conforme a lo dispuesto en el art. 182.g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.2.FORMA DE ADJUDICACION

3.2.1. La unidad gestora contactará con las empresas suministradoras de bienes homologados y, previa negociación de los términos contractuales (trámites formales, plazo de entrega u otros aspectos accesorios), que en ningún caso versará sobre los elementos determinados en las correspondientes resoluciones o catálogos que declaren la homologación de los productos, emitirá un informe motivado que justifique la selección de una o varias empresas, productos y precios, de entre los recogidos en el vigente Catálogo de Bienes Homologados

3.2.2. A las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten la siguiente documentación:

a) Declaración responsable otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado en que manifieste no estar incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, artículos 7 y siguientes del R.D. 390/1.996, de 1 de marzo, que deberán ser:

1) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiendo por tales las circunstancias recogidas en el artículo 8 del R.D. 390/1.996 de 1 de marzo.

2) Certificado expedido por órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiendo por tales las recogidas en el artículo 7 del Real Decreto mencionado en el apartado anterior.

3) Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

4) Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

3.3.- MESA DE CONTRATACION

3.3.1. El órgano de contratación, si así lo decide, estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

3.3.2. La Mesa, en su caso, elevará al órgano de contratación el acta y su propuesta de adjudicación.

3.4.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

3.4.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la documentación solicitada. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el órgano de contratación.

3.4.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

3.4.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario. Asimismo se remitirá una copia de la resolución y del Cuadro de Características Particulares a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de permitir el seguimiento de la ejecución de los contratos que tienen su justificación en el Concurso de Determinación de Tipo. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III FORMALIZACION

4.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

4.1.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, por importe del cuatro por ciento de la adjudicación.

4.1.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

4.1.3. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades, debiendo en todo caso depositarse el documento de aval y el certificado de seguro de caución, en la Caja Central o alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.1.c) y 46 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

4.2.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de adjudicación.

4.3.- NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.- EJECUCION DEL CONTRATO

5.- EJECUCION DEL CONTRATO

5.1.- FORMA DE EJECUCION

5.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

5.1.2 El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

5.1.3 El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, montaje y mantenimiento del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

5.2.- PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega previsto en el apartado D del Cuadro Resumen.

5.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

5.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

5.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

En su caso, y a los efectos previstos en la Cláusula 5.5, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en el apartado D del Cuadro Resumen.

5.3.3 La recepción de los bienes suministrados se efectuará por una Comisión, designada a tal efecto, que comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego y el Catálogo de Bienes Homologados.

5.3.4. La Comisión receptora estará integrada por un representante del órgano de contratación y un representante del contratista. Asimismo, será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a cinco millones de pesetas, la cual sólo estará obligada a designar representante cuando el importe del contrato exceda de cincuenta millones de pesetas.

5.3.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, en caso contrario, expedidos a tal efecto.

5.4.- GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

5.4.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado E del Cuadro de Características, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

5.4.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.4.3. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

5.4.4. Si durante el plazo de garantía, se produjese alguna avería en los bienes adjudicados cuya reparación requiera un plazo de tiempo superior a tres días, la empresa vendrá obligada a instalar, en el centro de destino, dentro de dicho plazo, un equipo igual al averiado, manteniéndolo hasta tanto se produzca su reparación e instalación.

5.4.5. Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

5.5.- FORMA DE PAGO

5.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 5.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

5.5.2. En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

5.5.3. En el apartado K del Anexo I se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.5.4. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.2.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

5.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 101,189 y 192. C) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.7.-PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

5.7.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de

las penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.000 pesetas (0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

5.7.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

5.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

5.8.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 del citado Texto Refundido.

5.8.2. Asimismo son causas de resolución del contrato de suministro de Bienes Homologados:

a) Si por la empresa se suministra algunos de los bienes homologados a precio superior al adjudicado en el concurso de determinación de tipo vigente.

b) Cuando los bienes que se suministren no correspondan a las características y cualidades señaladas en el Catálogo de Bienes Homologados.

5.8.3. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados. Cuando esto no fuera posible o conveniente para el órgano de contratación, éste habrá de abonar el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad, en virtud del art. 193.I del Texto Refundido de la L.C.A.P.

5.8.4. Cuando se acuerde la resolución del contrato de suministro de Bienes Homologados por causa imputable al contratista, el órgano de contratación decretará la incautación de la garantía definitiva y lo comunicará a la Dirección General de Patrimonio, a los efectos que procedan respecto al contrato de determinación de tipo.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(conocido y aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS		EXPEDIENTE: ORGANO CONTRATACION		
A	OBJETO: 	B	RESOLUCION ADJUDICACION: 	
		C	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE: 	
		D	PLAZO DE EJECUCION: 	
		E	PLAZO DE GARANTIA: 	
F	SUMINISTRADOR/ES	IMPORTE ADJUDICADO	G	FIANZA DEFINITIVA
H	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 			
I	TRAMITACION DEL EXPEDIENTE ORDINARIA URGENTE EMERGENCIA			
J	TRAMITACION DE GASTO ORDINARIA ANTICIPADA			
K	REGIMEN DE PAGO 			

ANEXO Nº 2: ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS

ADJUDICADO A LA EMPRESA:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES HOMOLOGADOS					EXPEDIENTE: ORGANO CONTRATACION:			
UDS.	BIEN HOMOLOGA DO	REFERENCIA	MARC A	MODEL O	COLO R	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ORGANISMO O CENTRO DESTINATARIO
					PRECIO TOTAL DEL SUMINISTRO			

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA
CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____,

_____, como representante legal de la Empresa
_____, DECLARA BAJO SU
RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna
de las circunstancias que incapacitan para contratar con la
Administración, previstas en el Artº 20 del Texto Refundido
de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme
por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el
orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de
influencias, revelación de secretos, uso de información
privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la
Seguridad Social, delitos contra los derechos de los
trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los
consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas
cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o
representación, se encuentren en la situación mencionada
por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de
dichas personas jurídicas o en las que concurran las
condiciones, cualidades o relaciones que requiera la
correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del
mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de
acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o
sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de
quita y espera o de suspensión de pagos o presentado
solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores,
mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido
declarados culpables, a la resolución firme de cualquier
contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por
infracciones graves en materia de disciplina de mercado o
en materia profesional o en materia de integración laboral
de minusválidos o muy graves en materia social, de
acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril,
sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en
materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad
con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre,
sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los
administradores de la persona jurídica en alguno de los
supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre
incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la
Nación y de los altos cargos de la Administración General
del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de
incompatibilidades del personal al servicio de las
Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los
cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de
19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos
establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas
vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y
descendientes de las personas a que se refiere el párrafo
anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas
personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán
aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades
locales en los términos que respectivamente, les sean
aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por
las disposiciones vigentes, en los términos que
reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la
Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento
de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de
desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al
empresario por los acuerdos de suspensión de las
clasificaciones concedidas o de la declaración de
inhabilitación para contratar con cualquiera de las
Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de
Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse
inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial
en las condiciones previstas por la legislación del Estado
donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del
correspondiente expediente administrativo en los términos
previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria
y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso,
conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la
suficiente solvencia económica, financiera y técnica o
profesional.

....., de de 2.00

ANEXO II

MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES CON OPCIÓN DE COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1 Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2 Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4 En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, constando justificación razonada de este extremo en el expediente.

1.3.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

1.4.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. CONCEPTO

2.1.1 El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los bienes muebles con opción de compra que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen Anexo al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del arrendamiento o por partidas independientes.

2.1.3 El arrendamiento incluye la distribución, el montaje, la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.-VARIANTES:

Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso deberán especificarse los elementos y condiciones que las definan. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.3.- PLAZO DE EJECUCION

2.3.1. El plazo de ejecución del contrato será establecido en el apartado 7 del Cuadro Resumen, sin que el mismo puede exceder de 4 años desde la adjudicación de aquel.

2.3.2. La opción de compra podrá ejercerse al término de la vigencia del contrato.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1. El presupuesto máximo de licitación, así como su desglose en los conceptos de arrendamiento,

mantenimiento, y opción de compra, es el fijado en el apartado 8.1 del Cuadro Resumen Anexo.

El presupuesto máximo de cada una de las partidas ofertadas se recoge en el apartado 8.2 del cuadro Resumen, con idéntico desglose de las cantidades destinadas al arrendamiento, al mantenimiento de los bienes objeto del contrato y a la opción de compra en su caso.

3.1.2 El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 8.3 del Cuadro Resumen.

3.1.3 A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISION DE PRECIOS

3.2.1. Los precios de contratación de este arrendamiento no serán objeto de revisión, de conformidad con el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 9 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.5.

II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

4.1.1 Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3. No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2.-AGRUPACION DE EMPRESARIOS

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.-LICITACION

5.1.DOCUMENTACION

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

5.2.1 Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del Órgano de Contratación, 3 sobres cerrados (sobre 1, sobre 2 y sobre 3), conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.-DOCUMENTACION PERSONAL SOBRE Nº 1

5.3.1. Garantía provisional.

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por partidas independientes, a las que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto de las partidas independientes.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de las partidas independientes, se establecen expresamente en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1.c) y 46 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

5.3.2. Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e) y el bastanteo del poder previsto en el apartado b), que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 4.2.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previsto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, concediéndoles, a tales efectos un plazo máximo de 5 días hábiles.

e) Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración responsable a la que se refiere el apartado d) anterior, se entenderán acreditadas las circunstancias de

hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social si se presentan los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

f) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los que se recogen en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1):

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la Cláusula 5.3.2.1 anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por las respectivas representaciones diplomáticas españolas en los términos previstos reglamentariamente. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición

de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del Texto Refundido de la Ley.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la U.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.-DOCUMENTACION TECNICA SOBRE Nº 2

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del arrendamiento objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como, en su caso, las características técnicas de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

5.5.-DOCUMENTACION ECONOMICA SOBRE Nº 3

5.5.1. Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

5.5.2. Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del arrendamiento.
- Por las partidas independientes que en su caso se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo II.

5.5.3. Durante el periodo transitorio de implantación del euro, cuyo plazo queda comprendido entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre del 2001, serán admitidas proposiciones en pesetas y euros.

En su caso, la expresión en euros podrá efectuarse hasta un máximo de cuatro decimales.

5.5.4. Si los bienes arrendados han de ser objeto de una posterior instalación y/o montaje, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del precio total.

5.5.5. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.7.- ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- ADJUDICACION

6.1.- MESA DE CONTRATACION

6.1.1 El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la documentación contenida en el sobre nº 1, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables. Transcurrido dicho plazo la secretaría de la Mesa de Contratación emitirá una relación de las empresas que hayan procedido a la efectiva subsanación.

6.1.3. En relación con los aspectos técnicos de la licitación la Mesa de Contratación podrá realizar su valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente en función de las características de los bienes arrendados.

6.2.- APERTURA DE LA DOCUMENTACION

6.2.1. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

6.2.2. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.

g) Apertura de los sobres nº 3, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren

oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

Concluido el Acto Público la mesa procederá, en su caso, a la entrega de los sobres nº 2 a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.3.1. Para la Adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2. Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.3. Las cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

6.4.1. La Mesa elevará al Órgano de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

6.4.2. Siempre y cuando los licitadores hayan optado por incluir en el Sobre 1 de documentación personal la declaración responsable al amparo de lo previsto en el apartado d), de la cláusula 5.3.2.1. del presente Pliego, previamente a la resolución de adjudicación, el Órgano de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos que se deriven del concurso la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo..

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

El plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.5.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

6.5.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el órgano de contratación.

6.5.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6.-DEVOLUCION DE DOCUMENTACION Y GARANTIA PROVISIONAL

6.6.1. La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2. La restante documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada

por los mismos transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Administración dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

III. FORMALIZACION

7.- FORMALIZACION CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.

b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA

7.2.1. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, que deberá ser original, será por importe del cuatro por ciento del importe de adjudicación, que se recoge en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

7.2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1. anterior.

7.2.4. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de

caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV EJECUCION DEL CONTRATO

8.- EJECUCION DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCION

8.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el arrendamiento en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, montaje y mantenimiento de los bienes arrendados, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.-PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos de conformidad por el órgano responsable de su comprobación.

8.3.3. En la recepción de los bienes arrendados se comprobará que el contrato se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y su importe sea superior a cinco millones (5.000.000) de pesetas.

8.3.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

8.4.- PERÍODO DE GARANTÍA

8.4.1. El plazo de garantía será el indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen. Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

8.4.2. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos incurran durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.3. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al

precio convenido, conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, el contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado en cumplimiento de los citados plazos.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales, incluido en su caso el importe de la opción de compra, podrá superar el importe total del contrato.

8.5.2. La expedición de los documentos que acreditan la realización del objeto del contrato de arrendamiento requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

8.6.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 101, 189 y 192.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.7.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los Derechos y Obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el art. 115 del citado Texto Refundido.

8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.8.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.000 pesetas{ 0,12 por 601,01 euros} del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales

características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.9.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 del citado Texto Refundido.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el arrendamiento de los bienes.

8.9.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél

(conocido y aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CUADRO RESUMEN (carátula)

1. ORGANO CONTRATANTE:

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONCURSO:

3. REFª DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

4. FORMA DE ADJUDICACION Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Concurso, Procedimiento Abierto

4.2 Fecha publicación en BOJA: _____

4.3 Tramitación:

Urgente..... ☐Ordinaria..... ☐**5. OBJETO DEL CONTRATO:**

6. VARIANTES:

6.1 Admite Variantes:

SI..... ☐NO..... ☐

6.2 Número: _____

6.3. En caso afirmativo describir elementos y condiciones:

7. PLAZO DE EJECUCION:

8. PRESUPUESTO:

8.1 Presupuesto total:

Arrendamiento Mantenimiento Instalación Opción de Compra

8.2 Presupuesto por Partidas:

Nº Partidas: Presupuesto: Arrendamiento Mantenimiento Instalación Opción C.

8.3 Anualidades:

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

10. GARANTIA PROVISIONAL:

10.1 Constitución de Garantía Provisional:

SI.....☐

NO.....☐

10.2 Importe Total de la Garantía Provisional

10.3 Importe de la Garantía Provisional por Partidas:

Número de Partidas:

Importe garantías:

11. GARANTIA DEFINITIVA:

11.1 Cantidad correspondiente al 4% del importe de la Adjudicación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

<u>Nº de Orden:</u>	<u>Descripción del Criterio</u>	<u>Ponderación:</u>	<u>Umbral mínimo</u>
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____

13. PLAZO DE GARANTIA:

13.1 Procede definir un plazo de garantía:

SI.....☐

NO.....☐

13.2 En caso positivo, indicar plazo de garantía: _____

14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO:

15. FORMA DE PAGO

16. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA:

17. REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

18. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Telefono: _____

Fax: _____

E-mail: : _____

19. OTRAS OBSERVACIONES ESPECIFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE DE REFª:

ANEXO Nº I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con N.I.F. _____ y domicilio en _____, en _____ lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andaluz de Salud por el que se convoca concurso para la adjudicación de arrendamiento de bienes muebles con opción de compra, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.

c) Que se compromete a cumplir el objeto del contrato con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con el siguiente desglose:

Partida 1				
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación
TOTAL PTAS.				
Total Partida1: *				
Partida 2				
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación
TOTAL PTAS.				
Total Partida 2: *				
Partida Nº....				
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación
TOTAL PTAS.				
Total Partida Nº.....				

....., a.....de 20...
EL LICITADOR,

* Incluir, en su caso, desglose en anualidades, si éstas no fuesen de un mismo importe.

ANEXO N° II

[illegible]

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA
CONTRATAR OTORGADA ANTE EL (ORGANO DE
CONTRATACIÓN) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____,
_____, como representante legal de la Empresa
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no
concorre en la misma ninguna de las circunstancias que
incapacitan para contratar con la Administración, previstas
en el Artº 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos
de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por
delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden
socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de
influencias, revelación de secretos, uso de información
privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la
seguridad Social, delitos contra los derechos de los
trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los
consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas
jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente
su cargo o representación, se encuentren en la situación
mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a
beneficio de dichas personas jurídicas o en las que
concurran las condiciones, cualidades o relaciones que
requiera la correspondiente figura de delito para ser
sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de
acreedores, insolvente fallido en cualquier
procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber
iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de
pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de
concurso de acreedores, mientras, en su caso,
no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido
declarados culpables, a la resolución firme de cualquier
contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por
infracciones graves en materia de disciplina de mercado o
en materia profesional o en materia de integración laboral
de minusválidos o muy grave en materia social, de
acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril,
sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en
materia de seguridad y salud en el trabajo, de
conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de
noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de
la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley
12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los
miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos
de la Administración General del Estado, de la Ley
53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del

personal al servicio de las Administraciones Públicas o
tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en
la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen
Electoral General, en los términos establecidos en la
misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges,
personas vinculadas con análoga relación de convivencia
afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el
párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos,
dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán
aplicables a las Comunidades Autónomas y a las
Entidades locales en los términos que respectivamente les
sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas
por las disposiciones vigentes, en los términos que
reglamentariamente se determine, comprometiéndose a
la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de
resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días
hábiles, de conformidad con el artículo 79 del Texto
Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la
Administración las declaraciones exigibles en
cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus
normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al
empresario por los acuerdos de suspensión de las
clasificaciones concedidas o de la declaración de
inhabilitación para contratar con cualquiera de las
Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados
miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos,
en su caso, en un Registro profesional o comercial en las
condiciones previstas por la legislación del Estado donde
están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del
correspondiente expediente administrativo en los
términos previstos en el artículo 82 de la Ley General
Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General
Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso,
conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la
suficiente solvencia económica, financiera y técnica o
profesional.

....., de de 2.....

ANEXO III

MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES SIN OPCIÓN DE COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1 Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2 Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4 En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, constando justificación razonada de este extremo en el expediente.

1.3.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

1.4.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1 El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen Anexo al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del arrendamiento o por partidas independientes.

2.1.3 El arrendamiento incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.-VARIANTES:

Unicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso deberán especificarse los elementos y condiciones que las definan. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.3.- PLAZO DE EJECUCION

2.3.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

2.3.2. El plazo podrá prorrogarse de forma expresa por un periodo no superior a la mitad del previsto en el apartado 7 antes citado, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación de contratos.

2.3.3. Extinguido el contrato o su prórroga, el contratista podrá verse obligado a mantener el arrendamiento, por razones de interés público, hasta que se formalice un nuevo contrato, cuando así lo acuerde el órgano de contratación mediante resolución motivada y previos los informes que resulten preceptivos.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1. El presupuesto máximo de licitación, así como su desglose en los conceptos de arrendamiento y mantenimiento, es el fijado en el apartado 8.1 del Cuadro Resumen Anexo.

El presupuesto máximo de cada una de las partidas ofertadas se recoge en el apartado 8.2 del cuadro Resumen, con idéntico desglose de las cantidades destinadas al arrendamiento y al mantenimiento de los bienes objeto del contrato.

3.1.2 El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 8.3 del Cuadro Resumen.

3.1.3 A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISION DE PRECIOS

3.2.1. Los precios de contratación de este arrendamiento serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

- En el Apartado 8.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

3.2.2. El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las facturas o justificantes de pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas facturas o justificantes de pagos parciales.

3.3.-EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 9 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.5.

II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

4.1.1 Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3. No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2.-AGRUPACION DE EMPRESARIOS

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.-LICITACION

5.1.DOCUMENTACION

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

5.2.1 Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del Órgano de Contratación, 3 sobres cerrados (sobre 1, sobre 2 y sobre 3), conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo

conforme a lo previsto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.-DOCUMENTACION PERSONAL SOBRE Nº 1

5.3.1. Garantía provisional.

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por partidas independientes, a las que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto de las partidas independientes.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de las partidas independientes, se establece expresamente en el apartado 10 del Cuadro Resumen

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda,

extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastanteando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 35.1.c) y 46 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

5.3.2. Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e) y el bastanteo del poder previsto en el apartado b), que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Traándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 4.2.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexolll), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en

el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, concediéndoles, a tales efectos un plazo máximo de 5 días hábiles.

e) Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración responsable a la que se refiere el apartado d) anterior, se entenderán acreditadas las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social si se presentan los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

f) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los que se recogen en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1):

a) Para acreditar la capacidad de obrar la Cláusula 5.3.2.1.a). anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por las respectivas representaciones diplomáticas españolas en los términos previstos reglamentariamente. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del Texto Refundido de la Ley.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la U.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.-DOCUMENTACION TECNICA SOBRE Nº 2

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del arrendamiento objeto de licitación y

lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como, en su caso, las características de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

5.5.-DOCUMENTACION ECONOMICA SOBRE Nº 3

5.5.1. Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

5.5.2. Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del arrendamiento.
- Por las partidas independientes que en su caso se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo II.

5.5.3. Durante el periodo transitorio de implantación del euro, cuyo plazo queda comprendido entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre del 2001, serán admitidas proposiciones en pesetas y euros.

En su caso, la expresión en euros podrá efectuarse hasta un máximo de cuatro decimales.

5.5.4. Si los bienes arrendados han de ser objeto de una posterior instalación y/o montaje, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del precio total.

5.5.5. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en mas de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.7.-ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.-ADJUDICACION

6.1.- MESA DE CONTRATACION

6.1.1 El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la documentación contenida en el sobre nº 1, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables. Transcurrido dicho plazo la secretaría de la Mesa de Contratación emitirá una relación de las empresas que hayan procedido a la efectiva subsanación.

6.1.3. En relación con los aspectos técnicos de la licitación la Mesa de Contratación podrá realizar su valoración por si misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente en función de las características de los bienes arrendados.

6.2.-APERTURA DE LA DOCUMENTACION

6.2.1. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

6.2.2. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales

serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

g) Apertura de los sobres nº 3, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

Concluido el Acto Público la mesa procederá, en su caso, a la entrega de los sobres nº 2 a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.3.1 Para la Adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2 Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.3. Las cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

6.4.1. La Mesa elevará al Órgano de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

6.4.2. Siempre y cuando los licitadores hayan optado por incluir en el Sobre 1 de documentación personal la declaración responsable al amparo de lo previsto en el apartado d). de la cláusula 5.3.2.1. del presente Pliego, previamente a la resolución de adjudicación, el órgano de

contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos que se deriven del concurso la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

Igualmente, si el licitador o licitadores presentaron los documentos a que se refiere el apartado e) de la cláusula 5.3.2.1 y alguno de ellos hubiese caducado, deberán presentar certificación actualizada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.5.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

6.5.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el órgano de contratación.

6.5.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6.-DEVOLUCION DE DOCUMENTACION Y GARANTIA PROVISIONAL

6.6.1. La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional a/los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2. La restante documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada por los mismos transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Administración dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

III. FORMALIZACION

7.- FORMALIZACION CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.
- b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.
- c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA

7.2.1. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, que deberá ser original, será por importe del cuatro por ciento del importe de adjudicación, que se recoge en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

7.2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 86.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1. anterior.

7.2.4. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV EJECUCION DEL CONTRATO

8.- EJECUCION DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCION

8.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el arrendamiento en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega,

distribución, instalación, montaje y mantenimiento de los bienes arrendados, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, previsto en el apartado en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos de conformidad por el órgano responsable de su comprobación.

8.3.3 En la recepción de los bienes arrendados se comprobará que el contrato se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y su importe sea superior a cinco millones (5.000.000) de pesetas.

8.3.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

8.4.- PERÍODO DE GARANTÍA

8.4.1. El plazo de garantía será el indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen. Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

8.4.2. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos incurra durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.3. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

8.5.-FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido, conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, el contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado en cumplimiento de los citados plazos.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.2. La expedición de los documentos que acreditan la realización del objeto del contrato de arrendamiento requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

8.6.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución, y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 101, 189 y 192.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.7.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el art. 115 del citado Texto Refundido.

8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.8.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.00 pesetas (0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.9.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 del citado Texto.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el arrendamiento de los bienes.

8.9.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 41 y 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(Conocido y Aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN (carátula)

1. ORGANO CONTRATANTE:

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONCURSO:

3. REFª DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

4. FORMA DE ADJUDICACION Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Concurso, Procedimiento Abierto

4.2 Fecha publicación en BOJA: _____

4.3 Tramitación:

Urgente..... ☐Ordinaria..... ☐**5. OBJETO DEL CONTRATO:**

6. VARIANTES:

6.1 Admite Variantes:

SI..... ☐NO..... ☐

6.2 Número: _____

6.3. En caso afirmativo describir elementos y condiciones:

7. PLAZO DE EJECUCION:

8. PRESUPUESTO:**8.1 Presupuesto total:**ArrendamientoMantenimientoInstalación**8.2 Presupuesto por Partidas:**Nº de Partidas: Presupuesto: Arrendamiento Mantenimiento Instalación**8.3 Anualidades:****8.4 Procede revisión de Precios:**SI..... ☐NO..... ☐

En caso afirmativo indicar índice o fórmula de revisión:

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

10. GARANTIA PROVISIONAL:**10.1 Constitución de Garantía Provisional:**SI..... ☐NO..... ☐**10.2 Importe Total de la Garantía Provisional**

10.3 Importe de la Garantía Provisional por Partidas:

Número de Partidas:

Importe garantías:

11. GARANTIA DEFINITIVA:

11.1 Cantidad correspondiente al 4% del importe de la Adjudicación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

<u>Nº de Orden:</u>	<u>Descripción del Criterio</u>	<u>Ponderación:</u>	<u>Umbral mínimo</u>
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____

13. PLAZO DE GARANTIA:

13.1. Procede definir un plazo de garantía:

SI.....☐NO.....☐

13.2. En caso positivo, indicar plazo de garantía: _____

14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO:

15. FORMA DE PAGO

16. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA:

17. REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

18. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

[illegible]

Telefono: _____

Fax: _____

E-mail: : _____

19. OTRAS OBSERVACIONES ESPECIFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE DE REF^a:

ANEXO Nº I**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D. _____, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con N.I.F. _____ y domicilio en _____, en _____ lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andaluz de Salud por el que se convoca concurso para la adjudicación de arrendamiento de bienes muebles sin opción de compras, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.

c) Que se compromete a cumplir el objeto del contrato con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con el siguiente desglose:

Partida 1					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida 1: *					
Partida 2					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida 2: *					
Partida N					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida N					

....., a.....de 20...
EL LICITADOR,

* Incluir, en su caso, desglose en anualidades, si éstas no fuesen de un mismo importe.

ANEXO N° II

[illegible]

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA
CONTRATAR OTORGADA ANTE EL [ORGANO DE
CONTRATACIÓN] DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____,
_____, como representante legal de la Empresa
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no
concorre en la misma ninguna de las circunstancias que
incapacitan para contratar con la Administración, previstas
en el Artº 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos
de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por
delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden
socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de
influencias, revelación de secretos, uso de información
privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la
seguridad Social, delitos contra los derechos de los
trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los
consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas
jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente
su cargo o representación, se encuentren en la situación
mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a
beneficio de dichas personas jurídicas o en las que
concurran las condiciones, cualidades o relaciones que
requiera la correspondiente figura de delito para ser
sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de
acreedores, insolvente fallido en cualquier
procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber
iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de
pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de
concurso de acreedores, mientras, en su caso,
no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido
declarados culpables, a la resolución firme de cualquier
contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por
infracciones graves en materia de disciplina de mercado o
en materia profesional o en materia de integración laboral
de minusválidos o muy grave en materia social, de
acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril,
sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en
materia de seguridad y salud en el trabajo, de
conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de
noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de
la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley
12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los
miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos
de la Administración General del Estado, de la Ley

53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del
personal al servicio de las Administraciones Públicas o
tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en
la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen
Electoral General, en los términos establecidos en la
misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges,
personas vinculadas con análoga relación de convivencia
afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el
párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos,
dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán
aplicables a las Comunidades Autónomas y a las
Entidades locales en los términos que respectivamente les
sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las
obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas
por las disposiciones vigentes, en los términos que
reglamentariamente se determine, comprometiéndose a
la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de
resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días
hábiles, de conformidad con el artículo 79 del Texto
Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la
Administración las declaraciones exigibles en
cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus
normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al
empresario por los acuerdos de suspensión de las
clasificaciones concedidas o de la declaración de
inhabilitación para contratar con cualquiera de las
Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados
miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos,
en su caso, en un Registro profesional o comercial en las
condiciones previstas por la legislación del Estado donde
están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del
correspondiente expediente administrativo en los
términos previstos en el artículo 82 de la Ley General
Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General
Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso,
conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la
suficiente solvencia económica, financiera y técnica o
profesional.

....., de de 2.....

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico del 2000.

El Consejo de Administración de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en su sesión plenaria del día 19 de julio de 2000, acordó la aprobación del Presupuesto de la

Universidad para el 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), y en el apartado a) del artículo 7 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de julio).

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			537.363.000
30	TASAS		9.000.000	
303	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3.000.000		
307	DERECHOS DE EXAMEN	5.000.000		
309	OTRAS TASAS	1.000.000		
31	PRECIOS PÚBLICOS		512.213.000	
310	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS	1.000.000		
311	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.			
313	DERECHOS DE MATRÍCULA EN ENSEÑANZA OFICIAL	511.203.000		
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	10.000		
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV.		6.010.000	
322	DE LA ADMINISTRAC. FINANCIERA, ADMINIST. Y COBRANZA	10.000		
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PREST. DE SERVICIOS	6.000.000		
33	VENTA DE BIENES		40.000	
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	10.000		
332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROG.	10.000		
335	VENTA DE MATERIAL DE DESECHO	10.000		
339	VENTA DE OTROS BIENES	10.000		
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			
380	DE EJERCICIOS CERRADOS			
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE			
39	OTROS INGRESOS		10.100.000	
390	RETENCIONES A FAVOR DE LA U.P.O.	100.000		
399	INGRESOS DIVERSOS	10.000.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.485.706.000
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA			
401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
41	DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS			
410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OO.AA.ADMINISTRATIVOS			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
420	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA S.SOCIAL			
43	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
430	TRANSF. CORRIENTES DE OO.AA. COMERC. INDUST. Ó F.			
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
440	DE EMPRESAS PÚBLICAS			
441	DE OTROS ENTES PÚBLICOS			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.485.706.000	
450	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. ATENCIONES ORDINARIAS	1.435.772.000		
451	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ATENC. EXTRAORDINARIAS	31.745.000		
452	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNC. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	15.189.000		
459	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000.000		
46	DE CORPORACIONES LOCALES			
460	DE AYUNTAMIENTOS			
461	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES			
469	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			
470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	TRANSF. CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES			
49	DEL EXTERIOR			
490	TRANSF. CORRIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA			
493	APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNAC.			
499	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5	INGRESOS PATRIMONIALES			4.000.000
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES			
500	DEL ESTADO			
503	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
504	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			
505	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
506	DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRIT.			
507	DE EMPRESAS PRIVADAS			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS		1.500.000	
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	1.500.000		
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES		1.000.000	
540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	1.000.000		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPEC.		1.500.000	
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.000.000		
551	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES	500.000		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
680	DE EJERCICIOS CERRADOS			
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			1.544.489.000
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		31.000.000	
700	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	31.000.000		
701	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
71	DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS			
710	TRANSF. DE CAPITAL DE OO.AA. ADMINISTRATIVOS			
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
720	TRANSF. DE CAPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
73	DE OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS			
730	TRANSF. DE CAPITAL DE OO.AA. COMER. INDUS. O FINANC.			
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		1.000.000	
740	DE EMPRESAS PÚBLICAS	1.000.000		
741	DE OTROS ENTES PÚBLICOS			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		1.427.491.000	
750	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: CONSEJ. DE EDUC. Y CIENCIA	1.427.491.000		
759	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: OTRAS TRANSF. DE CAPITAL			
76	DE CORPORACIONES LOCALES		84.998.000	
760	DE AYUNTAMIENTOS	44.998.000		
761	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES	40.000.000		
769	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			
770	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS PRIVADAS			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
780	TRANSF. DE CAPITAL DE FAMILIAS E INSTITUCIONES			
79	DEL EXTERIOR			
790	DE LA UNIÓN EUROPEA			
799	OTRAS TRANSFERENCIAS			
8	ACTIVOS FINANCIEROS			95.000.000
83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		5.000.000	
830	REINTEG. DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR. PÚBLICO A CORTO PLAZO.	2.500.000		
	08 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	2.500.000		
	08. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
87	REMANENTE DE TESORERÍA		90.000.000	
870	REMANENTE DE TESORERÍA			
	01. ESPECÍFICO			
	02. GENÉRICO	90.000.000		
9	PASIVOS FINANCIEROS			
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
912	PRESTAM. A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA SECT. PUBLIC.			
913	PREST. A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL S. PUBLIC.			
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS			
940	DEPÓSITOS			
941	FIANZAS			

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.666.558.000
--------------------------------------	----------------------

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL			1.443.934.000
10	ALTOS CARGOS			
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES. ALTOS CARGOS			
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS			
	01. OTRAS REMUNERACIONES			
11	PERSONAL EVENTUAL			
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUN. PERSONAL EVENTUAL			
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS			
	01. OTRAS REMUNERACIONES			
12	FUNCIONARIOS		757.038.000	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	351.271.000		
	00. SUELDOS DEL GRUPO A	147.002.000		
	01. SUELDOS DEL GRUPO B	36.390.000		
	02. SUELDOS DEL GRUPO C	27.126.000		
	03. SUELDOS DEL GRUPO D	99.227.000		
	04. SUELDOS DEL GRUPO E	1.066.000		
	05. TRIENIOS	40.460.000		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	405.767.000		
	00. COMPLEMENTO DE DESTINO	229.880.000		
	01. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	175.887.000		
	03. OTROS COMPLEMENTOS			
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE			
13	LABORALES		86.365.000	
130	LABORAL FIJO	26.718.000		
	00. RETRIBUCIONES BÁSICAS	21.884.000		
	01. OTRAS RETRIBUCIONES	4.834.000		
131	LABORAL EVENTUAL	59.647.000		
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE			
14	OTRO PERSONAL		311.966.000	
143	PROFESORADO CONTRATADO	311.966.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		34.025.000	
150	PRODUCTIVIDAD	24.025.000		
151	GRATIFICACIONES	10.000.000		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		254.540.000	
160	CUOTAS SOCIALES	243.770.000		
	00. SEGURIDAD SOCIAL	243.590.000		
	99. OTRAS	180.000		
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	10.770.000		
	00. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	4.400.000		
	04. ACCION SOCIAL	6.370.000		

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			445.170.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		400.000	
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.			
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	100.000		
204	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE	100.000		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	50.000		
206	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN	50.000		
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO	50.000		
209	CÁNONES	50.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.		2.700.000	
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES			
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600.000		
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	1.400.000		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	200.000		
215	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000		
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	200.000		
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		423.070.000	
220	MATERIAL DE OFICINA	39.100.000		
	00. ORDINARIO NO INVENTARIABLE	32.500.000		
	01. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	5.600.000		
	02. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000.000		
221	SUMINISTROS	36.970.000		
	00. ENERGÍA ELÉCTRICA	25.000.000		
	01. AGUA	4.000.000		
	02. GAS	220.000		
	03. COMBUSTIBLES	250.000		
	04. VESTUARIO	1.800.000		
	06. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO	150.000		
	11. REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ. Y ELEM. TRANS.	150.000		
	12. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC.	900.000		
	99. OTROS SUMINISTROS	4.500.000		
222	COMUNICACIONES	14.800.000		
	00. TELEFÓNICAS	13.000.000		
	01. POSTALES	1.500.000		
	02. TELEGRÁFICAS	150.000		
	03. TELEX Y TELEFAX	50.000		
	04. INFORMÁTICAS	50.000		
	09. OTRAS	50.000		
223	TRANSPORTES	50.000.000		
224	PRIMAS DE SEGUROS	2.000.000		
225	TRIBUTOS	500.000		
226	GASTOS DIVERSOS	63.100.000		
	01. ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	5.000.000		
	02. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.000.000		
	03. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	100.000		
	06. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	28.000.000		
	07. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	100.000		
	09. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000.000		
	99. OTROS	3.900.000		

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
227	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS EMPRES. Y PROFESION.	216.600.000		
	00. LIMPIEZA Y ASEO	65.000.000		
	01. SEGURIDAD	105.000.000		
	06. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	45.600.000		
	99. OTROS	1.000.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO		18.000.000	
230	DIETAS	7.500.000		
231	LOCOMOCIÓN	7.500.000		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	3.000.000		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES		1.000.000	
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	1.000.000		
3	GASTOS FINANCIEROS			7.100.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		4.600.000	
310	INTERESES	4.000.000		
311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	500.000		
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	100.000		
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS		2.500.000	
352	INTERESES DE DEMORA	2.000.000		
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	500.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			88.676.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		87.676.000	
480	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	49.216.000		
	00.BECAS Y AYUDAS.CONVOCATORIAS.U.P.O.	5.661.000		
	01. COLABORACIÓN TEMPORAL ESTUDIANTES	13.325.000		
	02. INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES/PROFESORE	6.000.000		
	03. ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	1.000.000		
	04. PRÁCTICAS EN EMPRESAS	4.000.000		
	06. COMPENSACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS	19.230.000		
481	BECAS Y AYUDAS AL P.A.S.	1.500.000		
	01. BECAS Y AYUDAS AL P.A.S.	1.000.000		
	02. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	500.000		
482	BECAS Y AYUDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVEST.	26.560.000		
	01.BECAS Y AYUDAS AL P.D.I.	1.000.000		
	02. BECAS F.P.I.	22.560.000		
	03. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	3.000.000		
483	CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES	1.000.000		
484	AYUDAS A AULAS Y TALLERES	8.400.000		
488	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	1.000.000		
49	AL EXTERIOR		1.000.000	
490	AL EXTERIOR	1.000.000		
6	INVERSIONES REALES			1.661.489.000
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. DE LOS SERV.		1.567.743.000	

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA	1.567.743.000		
	00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.107.743.000		
	01. MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000.000		
	02. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
	03. MOBILIARIO Y ENSERES	115.000.000		
	04. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORM.	145.000.000		
	99. OTROS ACTIVOS MATERIALES	100.000.000		
63	INVERS. DE REPOSIC. ASOC. AL FUNCIONAM. DE LOS SERV.		62.746.000	
630	INVERSIÓN DE REPOSIC. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	62.746.000		
	00. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	29.136.000		
	01. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000.000		
	02. ELEMENTOS DE TRANSPORTE			
	03. MOBILIARIO Y ENSERES	1.000.000		
	04. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORM.	30.610.000		
	99. OTROS ACTIVOS MATERIALES			
64	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		31.000.000	
640	GASTOS DE CARÁCTER INMATERIAL			
641	AYUDA A LA INVESTIGACIÓN	1.000.000		
642	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2.000.000		
643	CONTRATOS, CURSOS Y CONVENIOS	2.000.000		
644	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	25.000.000		
645	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1.000.000		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			5.000.000
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		5.000.000	
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	2.500.000		
	08. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	2.500.000		
	08. A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
9	PASIVOS FINANCIEROS			
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
912	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS			
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			3.651.369.000	

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL			6.231.000
12	FUNCIONARIOS		6.231.000	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.777.000		
	00. SUELDOS DEL GRUPO A	2.257.000		
	05. TRIENIOS	520.000		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	3.454.000		
	00. COMPLEMENTO DE DESTINO	1.460.000		
	01. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.994.000		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			4.958.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	100.000		
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	100.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.758.000		
220	MATERIAL DE OFICINA	500.000		
222	COMUNICACIONES	600.000		
223	TRANSPORTES	100.000		
226	GASTOS DIVERSOS	1.500.000		
227	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS EMPRES.Y PROF.	1.058.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.100.000		
230	DIETAS	500.000		
231	LOCOMOCIÓN	500.000		
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	100.000		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500.000		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000		
487	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES	1.000.000		
488	OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES	1.000.000		
6	INVERSIONES REALES			300.000
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. DE LOS SERV.	300.000		
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA	300.000		
8	ACTIVOS FINANCIEROS			1.200.000
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	1.200.000		
860	ADQUIS.ACCIONES Y PARTIC.FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	1.200.000		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN				15.189.000

RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2000, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 11 de julio de 2000, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2000, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y art. 48.c) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados

por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 15 de mayo de 1985.

Por cuanto antecede, y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 54.2 de la citada Ley 11/1983 y art. 305 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2000 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA 2000

CAPITULO I. DE LOS CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

ARTICULO 1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y artículo 303 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 1985, se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2000.

ARTICULO 2

En el estado de gasto se contemplan créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de **41.944.268.767 ptas. (252.090.132 euros)** distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPITULO I: "Gastos de Personal"	23.690.718.568 ptas.
CAPITULO II: "Bienes corrientes y servicios"	3.285.701.554 ptas.
CAPITULO IV: "Transferencias corrientes"	719.906.824 ptas.
CAPITULO VI: "Inversiones reales"	13.807.941.821 ptas.
CAPITULO VII: "Transferencias de capital"	341.000.000 ptas.
CAPITULO VIII: "Activos financieros"	99.000.000 ptas.

La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2000 que, de conformidad con los artículos 54.3 de la L.R.U. y 302 de los Estatutos de la Universidad de Granada, son:

CAPITULO III: "Precios Públicos y otros ingr."	7.543.217.589 ptas.
CAPITULO IV: "Transferencias corrientes"	21.157.850.532 ptas.
CAPITULO V: "Ingresos patrimoniales"	172.859.924 ptas.
CAPITULO VI: "Enajenación de inversiones reales"	60.000.000 ptas.
CAPITULO VII: "Transferencias de capital"	4.262.929.422 ptas.
CAPITULO VIII: "Activos financieros"	8.747.411.300 ptas.

ARTICULO 3

Los créditos que se aprueban, se agrupan en los siguientes programas en función de los objetivos a conseguir:

PROGRAMA	
134.B Coop.,prom.y dif. en el exterior	240.000.000 ptas.
313.E Acción Social en favor del Personal	364.967.103 ptas.
321.A Becas y ayudas a estudiantes	107.875.000 ptas.
321.B Servicios complementarios enseñanza	571.206.604 ptas.
422.D Enseñanzas Universitarias	36.404.793.236 ptas.
541.A Investigación Científica	4.255.426.824 ptas.

CAPITULO II. DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

ARTICULO 4

1.- El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de enero siguiente, siempre que correspondan a adquisiciones, obras,

servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

2.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

3.- Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante al nivel de artículo, excepto los consignados en los conceptos 150 y 151 así como en los subconceptos 230.10 y 663.01 que estarán vinculados al nivel de desagregación económica con el que aparecen en el estado de gastos, es decir a nivel de concepto y subconcepto respectivamente.

4.- No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los Centros de Gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Los responsables de Centros de Gasto que hayan tramitado expedientes, sin crédito disponible, perderán la competencia recogida en el art. 13 de las presentes normas, a efectos de autorización del gasto.

5.- No obstante lo dispuesto en el presente artículo y de acuerdo con el art. 309 de los Estatutos de esta Universidad, tendrán la consideración de ampliables, por el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, los créditos para gastos de personal que se detallan a continuación:

a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de Convenio Colectivo para el personal en régimen laboral.

b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del personal contratado a que se refieren los artículos 145, 150 y 159 de dichos Estatutos y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.

d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.

6.- Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos que figuran en la Sección 2ª. de créditos distribuibles, relativos a los denominados "gastos estructurales", que serán gestionados, a través de la Gerencia de esta Universidad, por los Servicios Centrales de la misma.

ARTICULO 5

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2000.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

ARTICULO 6

La modificación de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en el artículo 55 de la L.R.U., artículo 308 de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000 y Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo acuerdo de modificación deberá indicar expresamente la aplicación presupuestaria afectada por el mismo. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumada a anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento de presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá a la Junta de Gobierno, quien dará cuenta al Consejo Social.

ARTICULO 7

1.- Obtenida la preceptiva autorización a que hace referencia el artículo 55.3 de la Ley de Reforma Universitaria, los Centros de Gasto con dotaciones para programas de investigación podrán solicitar a la Gerencia de la Universidad, la realización de transferencias de créditos de los citados programas al Capítulo II de gastos del presupuesto del Departamento o Instituto donde se esté llevando a cabo la función investigadora, por necesidades de dichos programas.

2.- La solicitud de transferencia, que no podrá superar sola o acumuladamente a otras solicitadas dentro del mismo programa el 20% del total de créditos, deberá ir acompañada de una memoria justificativa con el VºBº o conformidad del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

3.- De las transferencias realizadas se dará cuenta al Consejo Social.

CAPITULO III. CREDITOS DE PERSONAL

ARTICULO 8

Las retribuciones de personal en activo al servicio de esta Universidad quedarán sometidas a lo establecido en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

No obstante lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Granada podrá acordar, al personal de la misma, conceptos retributivos especiales por exigencias docentes o de investigación, méritos relevantes o necesidades del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 51 de los Estatutos de dicha Universidad.

Se faculta a la Junta de Gobierno para establecer, dentro de los créditos disponibles, las asimilaciones a que hace referencia el R.D. 1086/1989 de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado, modificado por Real Decreto 1949/1995, de 1 de Diciembre. Dichas asimilaciones serán aprobadas, si procede, por el Consejo Social.

ARTICULO 9

El personal docente que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico) en virtud del artículo 11 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, así como los destinados al desarrollo de cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional), percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 260 y ss. de los Estatutos de la Universidad.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, será el establecido en el R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre.

ARTICULO 10

Será de aplicación al personal de la Universidad de Granada la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio contenida en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo de la Junta de Andalucía, modificado y revisado en determinadas cuantías por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre. (BOJA nº13, de 3 de febrero de 1994)

No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.

CAPITULO IV. DE LA GESTION PRESUPUESTARIA.

ARTICULO 11

El Rector, oída la Junta de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión hasta un importe de 1.000 millones de pesetas, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 54.3 de la L.R.U. en concordancia con el artículo 62 de la Ley 5/1983 de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los tipos de interés, condiciones, beneficios, plazos de amortización y demás características y las operaciones señaladas anteriormente serán determinadas en el expediente que se someta a aprobación.

ARTICULO 12

De acuerdo con lo establecido en el artículo 306 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Gerente la ejecución del Presupuesto, siendo el Ordenador de pagos, según el artº 86.h de dicha norma estatutaria, el Rector.

ARTICULO 13

Los responsables de los distintos Centros de Gasto, quedan autorizados para efectuar, con cargo a los créditos a ellos asignados, adquisiciones de bienes a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ajustándose para ello a la normativa interna establecida por la Gerencia de la Universidad.

De igual modo quedan autorizados para la adquisición de bienes que, no estando centralizados, tengan la consideración de suministros menores, según el artículo 86 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 53/1999, de 28 de diciembre).

ARTICULO 14

Se entiende por responsable del Centro de Gasto:

- Los Vicerrectores, en el área de sus respectivas competencias.
- El Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, que podrá delegar en un Vicegerente.
- Los Decanos y Directores de Centros, o autoridad académica en quien deleguen, para los Centros de Gasto de la Sección 3ª.
- Los Directores de Departamento o persona en quien deleguen.
- Los Directores de Institutos Universitarios.
- Los Directores de Colegios Mayores.
- Los Directores o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales).
- Los investigadores principales de los proyectos o contratos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.

ARTICULO 15

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto quedan autorizados, con cargo a su presupuesto y sin más trámite que el establecido con carácter general para todo tipo de gastos, para ejecutar directamente, mediante procedimiento negociado, contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, siempre que no alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones y cuyo presupuesto no supere la cantidad de 2.500.000 ptas.

2.- Para la ejecución de aquellas obras que, con las mismas consideraciones expuestas en el apartado anterior, tengan un presupuesto comprendido entre 2.500.000 ptas. y 5.000.000 ptas., se deberá comunicar previamente al Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, a efectos de su autorización y en su caso asesoramiento.

Una vez finalizadas las obras, deberá remitir la correspondiente facturación al citado Vicerrectorado, en el caso de que las obras sean financiadas mediante subvención, o bien, en el caso de que sea financiada con créditos propios, proceder a la tramitación del oportuno expediente de gasto. En ambos casos, la facturación deberá ser conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Jefe del Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento o responsable que designe el Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento.

3. Para aquellas obras que no respondan a las consideraciones técnicas anteriormente expuestas o cuyo presupuesto supere la cantidad de 5.000.000 ptas., el Centro de Gasto remitirá al Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, solicitud de autorización mediante escrito razonado que deberá acompañarse con el presupuesto de la obra, indicando en su caso, si el crédito es propio o se solicita subvención. No se podrán comenzar las obras hasta tanto no se produzca autorización expresa.

Por el citado Vicerrectorado, con el asesoramiento del referido Gabinete Técnico, se procederá a la elaboración y gestión de la documentación técnica y administrativa necesaria (encargo de proyectos, memorias o informes valorados, petición de licencias, etc.).

Realizada dicha documentación y una vez consultada y conformada por el Centro peticionario, se procederá por parte del Vicerrectorado y del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a gestionar y convocar el correspondiente expediente de contratación administrativa.

Las certificaciones o facturas de estas obras, deberán tramitarse a través de la Dirección facultativa del Gabinete Técnico y supervisadas por el Vicerrectorado. Cumplidos estos requisitos se enviarán al Centro de Gasto que deba abonarlas.

Las certificaciones finales o facturas de liquidación, deberán seguir el mismo trámite y además deberá remitirse un estado final de la obra realizada para así poder actualizar los planos existentes.

En todos los casos y cuando no sea el Centro quien acometa las obras deberá pedirse autorización al mismo.

Los Centros deberán acometer las obras y trabajos propios del mantenimiento y reparaciones de los edificios. Cuando dichos trabajos, por su complejidad técnica o cuantía económica, no puedan ser acometidos directamente por el Centro, el Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento, a través de la Unidad Técnica, facilitará el asesoramiento técnico correspondiente y en su caso, la financiación total o parcial.

Para aquellas obras, cualquiera que sea la cuantía, que se solicite subvención total o parcial al Vicerrectorado para que sea éste quien realice el abono, no se podrán comenzar hasta tanto no se autorice por escrito la obra y la subvención. En este supuesto todas las gestiones las llevará el Vicerrectorado con el Gabinete Técnico y el Servicio de Contratación, cuando así se requiera.

ARTICULO 16

A los efectos previstos en el artículo anterior, tienen la consideración de contratos menores de obras de reparación, conservación y mantenimiento, aquellas en que concurren las características previstas en el

artículo 121 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 53/1999, de 28 de diciembre).

ARTICULO 17

1.- La justificación del gasto a que se refieren los artículos precedentes, deberá reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente y deberá, además, estar debidamente conformada por el correspondiente responsable del Centro de Gasto.

2.- No obstante el punto anterior, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 46/1986 de 5 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos de la Junta de Andalucía, así como el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el art.69 de la Ley 42/94, de 30 de Diciembre, tienen el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

3.- Los mandamientos de pago "a justificar", deberán cumplir, para su tramitación, la normativa contenida en la Circular de la Gerencia de fecha 6 de febrero de 1989, dictada previo informe favorable de la Intervención de la Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES**PRIMERA**

De conformidad con los artículos 56.3 de la L.R.U. y 314 de los Estatutos de esta Universidad, se fija, para el ejercicio de 2000, la cantidad de 20.000.000 ptas. como tope económico por debajo del cual la Universidad podrá proceder, mediante procedimiento negociado, a la contratación de suministros de bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación, exigiendo, salvo que no exceda del tope económico de 2.000.000 ptas. por debajo del cual se considerarán suministros menores, la concurrencia de, al menos, tres ofertas que aseguren la mayor garantía y ahorro económico posible.

SEGUNDA

Queda autorizada la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada, a través de su Presidente, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere la cantidad de 1.000.000 ptas. por unidad.

DISPOSICIONES FINALES**PRIMERA**

Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Granada para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas circulares y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas. De tales circulares y resoluciones se dará cuenta al Consejo Social.

SEGUNDA

Estas normas, que se integran en el documento de Presupuesto, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de 1 de Enero de 2000.

ESTADO DE INGRESOS (Ptas.)		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPITULO 3º. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 31. Precios públicos		6.736.517.589	
310.00	Precios públicos por servicios académicos	4.500.000.000		
310.01	id. (compensación M.E.C. becarios)	1.100.000.000		
310.02	Compensación MEC familia numerosa 3 hijos	431.485.589		
313.00	Pensiones C.M."Isabel la Católica"	98.550.000		
314.00	Derechos Comedor Fuentenueva	94.489.200		
314.01	Derechos Comedor Cartuja	36.220.800		
314.02	Derechos Comedor C.M. Isabel	26.772.000		
315.00	Precios públicos C.Form.Continua	275.000.000		
315.01	Precios públicos diversos Centros	25.000.000		
315.03	Precios públicos Cursos C.E.P.A.D.	15.000.000		
315.04	Precios públicos Centro Mediterráneo	34.000.000		
319.00	Precios públicos. Pistas deportivas	5.000.000		
319.01	Precios públicos. Fichas deportivas	10.000.000		
319.04	Precios públicos. Piscina	60.000.000		
319.05	Precios públicos. Centro Instrumentación Científica	25.000.000		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		554.000.000	
329.00	Facturación	554.000.000		
	Artículo 33. Venta de bienes		72.500.000	
330.00	Publicaciones Editorial Universidad	45.500.000		
330.01	Venta de impresos p/preinscrip. y matrícula	27.000.000		
	Artículo 38. Reintegros operaciones corrientes		155.000.000	
381.02	Reintegro por prestaciones de enfermedad	155.000.000		
	Artículo 39. Otros ingresos		25.200.000	
399.00	Ingresos diversos	25.200.000		
TOTAL CAPITULO 3º				7.543.217.589
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Administración del Estado		1.012.685.560	
400.00	Del M.E.C. (aplic. R.D. 74/2000)	315.087.560		
400.01	Del M.E.C. p/financiación coste Ceuta y Melilla	697.598.000		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos administrativos		345.000.000	
411.01	Del S.A.S. p/plazas vinculadas	290.000.000		
411.02	Del S.A.S. p/C.P.T. plazas vinculadas	45.000.000		
419.03	Del Consejo Superior de Deportes	5.000.000		
419.06	Del IMSERSO	5.000.000		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		19.423.191.000	
450.01	De la Consej.Educación p/subvención nominativa	19.192.800.000		
450.02	id. p/diversas atenciones	167.306.000		
450.04	id. p/prácticas en empresas	33.760.000		
450.06	id. Fondo Social Europeo	20.000.000		
450.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	7.000.000		
450.19	De la Consejería de Gobernación	2.325.000		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		11.515.721	
460.01	De otros Ayuntamientos	5.515.721		
461.00	De la Diputación de Granada	6.000.000		
	Artículo 47. De empresas privadas		155.458.251	
470.00	"La General" según Convenio	30.000.000		
470.01	De Empr.privadas p/patrocinio deportivo	80.000.000		
470.04	De MAPFRE	2.000.000		
470.05	De otras empresas privadas	1.000.000		
470.06	De CETURSA	7.000.000		
470.07	De "La General"	35.458.251		
	Artículo 49. Del Exterior		210.000.000	
490.03	De la Unión Europea p/programas europeos	210.000.000		
TOTAL CAPITULO 4º				21.157.850.532

ESTADO DE INGRESOS (Ptas.)

		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES			
	Artículo 50. Intereses de títulos y valores		1.000.000	
504.00	Titulos de empresa	1.000.000		
	Artículo 52. Intereses de depósitos		100.000.000	
520.00	Intereses de "La General"	100.000.000		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov.especiales		25.959.924	
550.00	Concesiones administrativas. Varios	1.187.877		
550.01	Concesiones administrativas. Fotocopiadoras	8.148.297		
550.02	Concesiones administrativas. Cafeterías	16.623.750		
	Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales		45.900.000	
599.00	De Formación y Gestión de Granada, S.L.	45.900.000		
	TOTAL CAPITULO 5º			172.859.924
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			28.873.928.045
	OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 6º. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	Artículo 61. Enajenación de las demás inversiones		60.000.000	
610.02	Venta de inmuebles	60.000.000		
	TOTAL CAPITULO 6º			60.000.000
	CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		1.055.432.669	
700.00	Del M.E.C. para Investigación científ.	550.932.669		
700.05	Del M.E.C. FEDER p/investigación	304.500.000		
700.10	De la Administración del Estado	200.000.000		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		180.968.561	
719.03	Del Consejo Superior de Deportes	13.608.043		
719.05	De la Agencia Española de Cooperación (AEC)	9.960.000		
719.06	Del IMSERSO	6.190.476		
719.10	Del INEM	100.316.542		
719.11	Del Fondo de Investigación Sanitario (FIS)	50.893.500		
	Artículo 75. De CC.AA.		2.823.161.933	
750.00	De la Consejería de Educación	365.501.407		
750.02	id. para inversiones	1.772.000.000		
750.03	id. para diversos R.A.M.	395.672.032		
750.08	Del Instituto Andaluz de la Mujer	10.500.000		
750.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	6.583.836		
750.15	De la Consejería de Trabajo	42.904.658		
751.01	De la Ciudad Autónoma de Melilla	150.000.000		
751.04	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	80.000.000		
	Artículo 77. De empresas Privadas		46.250.000	
770.00	"La General" según Convenio	35.000.000		
770.07	"La General"	11.250.000		
	Artículo 78. De Familias e Instituciones		10.976.190	
781.01	Del CESEAND	5.250.000		
781.02	De la Red OTRI	5.250.000		
781.03	De Fundaciones	476.190		
	Artículo 79. Del Exterior		148.140.069	
790.00	De la Unión Europea p/ investigación	137.740.069		
790.04	De la U.E. p/formación y orientación profesional	8.400.000		
	TOTAL CAPITULO 7º			4.262.929.422

ESTADO DE INGRESOS (Ptas.)		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	CAPITULO 8°. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		84.950.547	
828.01	Reintegro préstamos G.A.S.	84.950.547		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		8.662.460.753	
870.00	Remanente de Tesorería	8.662.460.753		
	TOTAL CAPITULO 8°			8.747.411.300
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			13.070.340.722
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS			41.944.268.767

ESTADO DE INGRESOS (Euros)		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPITULO 3º. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 31. Precios públicos		40.487.286	
310.00	Precios públicos por servicios académicos	27.045.545		
310.01	id. (compensación M.E.C. becarios)	6.611.133		
310.02	Compensación MEC por familia numerosa	2.593.281		
313.00	Pensiones C.M."Isabel la Católica"	592.297		
314.00	Derechos Comedor Fuentenueva	567.892		
314.01	Derechos Comedor Cartuja	217.691		
314.02	Derechos Comedor C.M. Isabel	160.903		
315.00	Precios públicos C.Fom.Continua	1.652.783		
315.01	Precios públicos diversos Centros	150.253		
315.03	Precios públicos Cursos C.E.P.A.D.	90.152		
315.04	Precios públicos Centro Mediterráneo	204.344		
319.00	Precios públicos. Pistas deportivas	30.051		
319.01	Precios públicos. Fichas deportivas	60.101		
319.04	Precios públicos. Piscina	360.607		
319.05	Precios públicos. Centro Instrumentación Científica	150.253		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		3.329.607	
329.00	Facturación	3.329.607		
	Artículo 33. Venta de bienes		435.734	
330.00	Publicaciones Editorial Universidad	273.461		
330.01	Venta de impresos p/preinscrip. y matrícula	162.273		
	Artículo 38. Reintegros operaciones corrientes		931.569	
381.02	Reintegro por prestaciones de enfermedad	931.569		
	Artículo 39. Otros ingresos		151.455	
399.00	Ingresos diversos	151.455		
TOTAL CAPITULO 3º				45.335.651
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 40. De la Administración del Estado		6.086.363	
400.00	Del M.E.C. (aplic. R.D. 74/2000)	1.893.714		
400.01	Del M.E.C. p/financiación coste Ceuta y Melilla	4.192.648		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos administrativos		2.073.492	
411.01	Del S.A.S. p/plazas vinculadas	1.742.935		
411.02	Del S.A.S. p/C.P.T. plazas vinculadas	270.455		
419.03	Del Consejo Superior de Deportes	30.051		
419.06	Del IMSERSO	30.051		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas		116.735.729	
450.01	De la Consej. Educación p/subvención nominativa	115.351.051		
450.02	id. p/diversas atenciones	1.005.529		
450.04	id. p/prácticas en empresas	202.902		
450.06	id. Fondo Social Europeo	120.202		
450.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	42.071		
450.19	De la Consejería de Gobernación	13.974		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales		69.211	
460.01	De otros Ayuntamientos	33.150		
461.00	De la Diputación de Granada	36.061		
	Artículo 47. De empresas privadas		934.323	
470.00	"La General" según Convenio	180.304		
470.01	De Empr. privadas p/patrocinio deportivo	480.810		
470.04	De MAPFRE	12.020		
470.05	De otras empresas privadas	6.010		
470.06	De CETURSA	42.071		
470.07	De "La General"	213.108		
	Artículo 49. Del Exterior		1.262.125	
490.03	De la Unión Europea p/programas europeos	1.262.125		
TOTAL CAPITULO 4º				127.161.243

ESTADO DE INGRESOS (Euros)

		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	CAPITULO 5º. INGRESOS PATRIMONIALES			
	Artículo 50. Intereses de títulos y valores		6.010	
504.00	Titulos de empresa	6.010		
	Artículo 52. Intereses de depósitos		601.012	
520.00	Intereses de "La General"	601.012		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprov.especiales		156.022	
550.00	Concesiones administrativas. Varios	7.139		
550.01	Concesiones administrativas. Fotocopiadoras	48.972		
550.02	Concesiones administrativas. Cafeterías	99.911		
	Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales		275.865	
599.00	De Formación y Gestión de Granada, S.L.	275.865		
	TOTAL CAPITULO 5º			1.038.909
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			173.535.803
	OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 6º. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	Artículo 61. Enajenación de las demás inversiones		360.607	
610.02	Venta de inmuebles	360.607		
	TOTAL CAPITULO 6º			360.607
	CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	Artículo 70. De la Admón. del Estado		6.343.278	
700.00	Del M.E.C. para Investigación científ	3.311.172		
700.05	Del M.E.C. FEDER p/investigación	1.830.082		
700.10	De la Administración del Estado	1.202.024		
	Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos		1.087.643	
719.03	Del Consejo Superior de Deportes	81.786		
719.05	De la Agencia Española de Cooperación (AEC)	59.861		
719.06	Del IMSERSO	37.206		
719.08	Del INEM	602.915		
719.11	Del Fondo de Investigación Sanitario	305.876		
	Artículo 75. De CC.AA.		16.967.545	
750.00	De la Consejería de Educación	2.196.708		
750.02	id. para inversiones	10.649.934		
750.03	id. para diversos R.A.M.	2.378.037		
750.08	Del Instituto Andaluz de la Mujer	63.106		
750.11	De la Consejería de Asuntos Sociales	39.570		
750.15	De la Consejería de Trabajo	257.862		
751.01	De la Ciudad Autónoma de Melilla	901.518		
751.04	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	480.810		
	Artículo 77. De empresas Privadas		277.968	
770.00	"La General" según Convenio	210.354		
770.07	"La General"	67.614		
	Artículo 78. De Familias e Instituciones		65.968	
781.01	Del CESEAND	31.553		
781.02	De la Red OTRI	31.553		
781.03	De Fundaciones	2.862		
	Artículo 79. Del Exterior		878.320	
790.00	De la Unión Europea p/ investigación	827.834		
790.04	De la U.E. p/formación y orientación profesional	50.485		
	TOTAL CAPITULO 7º			25.620.722

ESTADO DE INGRESOS (Euros)		IMPORTE		
CONCEPTO	DENOMINACION	CONCEPTOS	ARTICULOS	CAPITULOS
	CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público		510.563	
828.01	Reintegro préstamos G.A.S.	510.563		
	Artículo 87. Remanente de Tesorería		52.062.438	
870.00	Remanente de Tesorería	52.062.438		
	TOTAL CAPITULO 8º			52.573.001
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			78.554.330
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS			252.090.132

ESTADO DE GASTOS (Ptas.)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313.E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (pesetas)
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
120 Funcionarios. Retrib. básicas				4.567.222	6.851.601.513		6.856.168.735
121 Funcionarios. Retrib. complement*				5.088.588	8.411.412.363		8.416.500.951
130 Personal laboral				227.811.638	2.799.838.539		3.027.650.177
131 Personal eventual					221.000.000		221.000.000
141 Personal contratado					2.239.110.218		2.239.110.218
142 Personal cursos y conferencias	1.250.000				382.250.000		383.500.000
143 Personal colaboración social					40.000.000		40.000.000
150 Productividad y artº 51 Estatutos					500.000		500.000
151.01 Pruebas acceso Universidad					52.500.000		52.500.000
151.02 Otros incentivos					1.500.000		1.500.000
160.00 Seguridad Social				71.102.385	2.381.186.102		2.452.288.487
TOTAL CAPITULO 1º	1.250.000	0	0	308.569.833	23.380.898.735	0	23.690.718.568
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento edificios y otros	1.000			10.000	8.957.000		8.968.000
203 Id. Maquinaria, instalación y utillaje	1.000			10.000	7.013.000		7.024.000
204 Id. material de transporte	1.000			10.000	10.000		21.000
205 Id. Mobiliario y enseres	1.000			43.000	1.873.000		1.917.000
206 Id. equipos de informática	1.000			10.000	649.000		660.000
209 Id. otro inmovilizado material	1.000			10.000	10.000		21.000
212 Repar. y conserv. edificios y otros	1.000			20.432.000	178.648.000		199.081.000
213 Id. maquinaria e instalaciones y utillaje	11.000			2.449.000	52.822.000		55.282.000
214 Id. Material de transporte	1.000			35.000	4.402.000		4.438.000
215 Id. Mobiliario y enseres	1.000			2.922.000	51.486.000		54.409.000
216 Id. equipos p/proceso de información	94.000			213.000	63.180.000		63.487.000
220 Material de oficina	1.181.000			2.202.000	367.281.000		370.664.000
221 Suministros	1.000			150.274.771	553.071.000		703.346.771
222 Comunicaciones	1.959.000			2.244.000	253.706.000		257.909.000
223 Transportes	11.000			298.000	120.579.000		120.888.000
224 Primas de seguros	558.000			33.000	48.319.000		48.910.000
225 Tributos	1.000			10.000	2.347.000		2.358.000
226 Gastos diversos	341.000			1.225.000	365.802.783		367.368.783
227 Trabajos realizados por otras empresas	313.000			21.598.000	698.586.000		720.497.000
230 Dietas y locomoción	34.400.000			10.000	129.146.000		163.556.000
230.10 Dietas y locomoción. Reun. departamentales					41.952.000		41.952.000
233.01 Dietas, locomoción Trib. opos. Cuerpos docentes					36.268.000		36.268.000
233.02 Asistencias Tribunales oposiciones Cuerpos docentes					20.561.000		20.561.000
234 Dietas tesis doctorales					36.115.000		36.115.000
TOTAL CAPITULO 2º	38.879.000	0	0	204.038.771	3.042.783.783	0	3.285.701.554
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480.00 Becas Comedor				40.660.000			40.660.000
481.02 Conv. Centros colaboradores educativos					10.000.000		10.000.000
482.00 Concesión becas diversas			100.000.000		10.000		100.010.000
482.10 Becas Programas europeos	155.862.000				10.000		155.862.000
483.00 A congresos							10.000
484.00 Acción social en favor del personal		91.967.103					91.967.103
484.01 Id. Premios jubilación sg. Conv. Colect.		15.000.000					15.000.000
484.04 Beneficios en pr. publº personal Universidad		103.500.000					103.500.000
484.05 Compl. a la prestación por I.T.		55.500.000					55.500.000
484.50 Premios literarios, artísticos o científicos					10.000		10.000
485.00 A Asociaciones estudiantiles				16.000.000	10.000		16.010.000
486.00 Al Centro Mediterráneo de la Univ. Granada					6.015.721		6.015.721
487.01 A Fundaciones y otras Instituciones					15.000.000		15.000.000
488.00 Prácticas educativas					58.760.000		58.760.000
489.01 Programa de alojamiento alternativo			7.875.000				7.875.000
490.10 Al exterior. Programas Europeos	41.717.000				10.000		41.727.000
491.00 Cuotas y contrib. a Org. Internacionales	2.000.000						2.000.000
TOTAL CAPITULO 4º	199.579.000	255.967.103	107.875.000	56.660.000	89.825.721	0	719.906.824
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	239.708.000	265.967.103	107.875.000	569.268.604	26.513.508.239	0	27.696.326.946
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
609.00 Investigación científica						3.260.546.167	3.260.546.167
609.01 Invest. científica (PLAN PROPIO)						488.909.457	488.909.457
609.30 Formación y orientación profesional						164.971.200	164.971.200
661.01 Equipamiento general					628.896.814		628.896.814
661.02 Equipamiento informático					80.987.982		80.987.982
661.04 Equipo. Centros Universitº (ETS Informática)					7.491.966		7.491.966
661.05 Equipamiento de gestión					110.327.929		110.327.929
661.08 Medidas en materia de seguridad					42.905.037		42.905.037
662.00 Construcciones					7.081.013.180		7.081.013.180
662.01 Actuaciones Campus de Melilla					334.476.335		334.476.335
662.02 Actuaciones Campus de Ceuta					80.000.000		80.000.000
663.01 Inversiones FEDER II Progr. Operativo					693.546.754		693.546.754
668 Inversiones inventariables	224.000			1.937.000	476.925.000		479.086.000
669 Inversiones bibliográficas	68.000			1.000	354.714.000		354.783.000
TOTAL CAPITULO 6º	292.000	0	0	1.938.000	9.891.284.997	3.914.426.824	13.807.941.821
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
780.03 A la Fundación Universidad-Empresa						341.000.000	341.000.000
TOTAL CAPITULO 7º	0	0	0	0	0	341.000.000	341.000.000
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS							
820.00 Préstamos y anticipos a corto plazo		99.000.000					99.000.000
TOTAL CAPITULO 8º	0	99.000.000	0	0	0	0	99.000.000
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	292.000	99.000.000	0	1.938.000	9.891.284.997	4.255.426.824	14.247.941.821
TOTAL PROGRAMAS	240.000.000	364.967.103	107.875.000	571.206.604	36.404.793.236	4.255.426.824	41.944.268.767

ESTADO DE GASTOS (Euros)

CONCEPTO/PROGRAMA	134 B	313 E	321 A	321 B	422 D	541 A	TOTALES (euros)
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL							
120 Funcionarios. Retrib. básicas				27.450	41.178.954		41.206.404
121 Funcionarios. Retrib. complement*				30.583	50.553.606		50.584.189
130 Personal laboral				1.369.176	16.827.369		18.196.544
131 Personal eventual					1.328.237		1.328.237
141 Personal contratado					13.457.323		13.457.323
142 Personal cursos y conferencias	7.513				2.297.369		2.304.881
143 Personal colaboración social					240.405		240.405
150 Productividad y artº 51 Estatutos					3.005		3.005
151.01 Pruebas acceso Universidad					315.531		315.531
151.02 Otros incentivos					9.015		9.015
160.00 Seguridad Social				427.334	14.311.217		14.738.551
TOTAL CAPITULO 1º	7.513	0	0	1.854.542	140.522.032	0	142.384.086
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS							
202 Arrendamiento edificios y otros	6			60	53.833		53.899
203 Id. Maquinaria, instalación y utillaje	6			60	42.149		42.215
204 Id. material de transporte	6			60	60		126
205 Id. Mobiliario y enseres	6			258	11.257		11.521
206 Id. equipos de informática	6			60	3.901		3.967
209 Id. otro inmovilizado material	6			60	60		126
212 Repar. y conserv. edificios y otros	6			122.799	1.073.696		1.196.501
213 Id. maquinaria e instalaciones y utillaje	66			14.719	317.467		332.252
214 Id. Material de transporte	6			210	26.457		26.673
215 Id. Mobiliario y enseres	6			17.562	309.437		327.005
216 Id. equipos p/proceso de información	566			1.280	379.719		381.565
220 Material de oficina	7.098			13.234	2.207.403		2.227.736
221 Suministros	6			903.170	3.324.024		4.227.199
222 Comunicaciones	11.774			13.487	1.524.804		1.550.064
223 Transportes	66			1.791	724.694		726.552
224 Primas de seguros	3.354			198	290.403		293.955
225 Tributos	6			60	14.106		14.172
226 Gastos diversos	2.049			7.362	2.198.619		2.207.931
227 Trabajos realizados por otras empresas	1.881			129.807	4.198.586		4.330.274
230 Dietas y locomoción	206.748			60	776.183		982.991
230.10 Dietas y locomoción. Reun. departamentale	0			0	252.137		252.137
233.01 Dietas. locomoción Trib. opos. Cuerpos doc	0			0	217.975		217.975
233.02 Asistencias Tribunales oposiciones Cuerpo	0			0	123.574		123.574
234 Dietas tesis doctorales	0			0	217.056		217.056
TOTAL CAPITULO 2º	233.667	0	0	1.226.298	18.287.499	0	19.747.484
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
480.00 Becas Comedor				244.372			244.372
481.02 Conv. Centros colaboradores educativos					60.101		60.101
482.00 Concesión becas diversas			601.012		60		601.072
482.10 Becas Programas europeos	936.749				60		936.749
483.00 A congresos					60		60
484.00 Acción social en favor del personal		552.733					552.733
484.01 Id. Premios jubilación sg Conv. Colect.		90.152					90.152
484.04 Beneficios en pr. pubi* personal Universidad		622.048					622.048
484.05 Compl. a la prestación por I.T.		333.562					333.562
484.50 Premios literarios, artísticos o científicos					60		60
485.00 A Asociaciones estudiantiles				96.162	60		96.222
486.00 Al Centro Mediterráneo de la Univ. Granada					36.155		36.155
487.01 A Fundaciones y otras Instituciones					90.152		90.152
488.00 Prácticas educativas					353.155		353.155
489.01 Programa de alojamiento alternativo			47.330				47.330
490.10 Al exterior. Programas Europeos	250.724				60		250.784
491.00 Cuotas y contrib. a Org. Internacionales	12.020						12.020
TOTAL CAPITULO 4º	1.199.494	1.598.494	648.342	340.533	539.863	0	4.326.727
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.440.674	1.598.494	648.342	3.421.373	159.349.394	0	166.458.277
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES							
609.00 Investigación científica						19.596.277	19.596.277
609.01 Invest. científica (PLAN PROPIO)						2.938.405	2.938.405
609.30 Formación y orientación profesional						991.497	991.497
661.01 Equipamiento general					3.779.746		3.779.746
661.02 Equipamiento informático					486.748		486.748
661.04 Equipm. Centros Universit* (ETS Informática)					45.028		45.028
661.05 Equipamiento de gestión					663.084		663.084
661.08 Medidas en materia de seguridad					257.864		257.864
662.00 Construcciones					42.557.746		42.557.746
662.01 Actuaciones Campus de Melilla					2.010.243		2.010.243
662.02 Actuaciones Campus de Ceuta					480.810		480.810
663.01 Inversiones FEDER II Progr. Operativo					4.168.300		4.168.300
668 Inversiones inventariables	1.346			11.642	2.866.377		2.879.365
669 Inversiones bibliográficas	409			6	2.131.874		2.132.289
TOTAL CAPITULO 6º	1.755	0	0	11.648	59.447.820	23.526.179	82.987.402
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
780.03 A la Fundación Universidad-Empresa						2.049.451	2.049.451
TOTAL CAPITULO 7º	0	0	0	0	0	2.049.451	2.049.451
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS							
820.00 Préstamos y anticipos a corto plazo		595.002					595.002
TOTAL CAPITULO 8º	0	595.002	0	0	0	0	595.002
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.755	595.002	0	11.648	59.447.820	25.575.630	85.631.855
TOTAL PROGRAMAS	1.442.429	2.193.496	648.342	3.433.021	218.797.214	25.575.630	252.090.132

ANEXO
PRESUPUESTO 2000
FORMACION Y GESTION DE GRANADA, S.L.U.
C.I.F. : B-18432583

INGRESOS	389.230.170	GASTOS	377.148.113
Importe neto de la cifra de negocios	390.305.417	Gastos de personal	202.384.870
Prestaciones de servicios	390.305.417	Sueldos, salarios y asimilados	151.968.775
705. Prestaciones de servicios	390.305.417	640. SUELDOS Y SALARIOS	151.968.775
Otros ingresos de explotación	6.405.213	Cargas sociales	50.415.895
Ingresos accesorios y otros de gestión corrie	6.405.213	642. Seguridad social a cargo de la empresa	47.415.895
752. Ingresos por arrendamientos	864.360	649. Otros gastos	3.000.000
759. Ingresos por servicios	5.540.853	Dotaciones para amortizaciones de inmovilizad	7.500.000
Ingresos financieros	2.500.000	681. Amortización del inmovilizado inmaterial	
		682. Amortización de inmovilizado material	7.500.000
		Tributos	159.888
		631. Otros tributos	159.888
		BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	31.455.932
		RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	2.519.539
		BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIA	33.975.472
		6950. Dotación provisión Particio. Capital L/P	0
		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	0
		BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	33.975.472
		Impuesto sobre sociedades	11.881.415
		630. Impuesto sobre beneficios	11.881.415
		RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	22.094.057

ANEXO
PRESUPUESTO 2000
LA BOVEDA DE LA UNIVERSIDAD S.L.U.
C.I.F.: B-18509877

INGRESOS	28.041.509	Otros gastos de explotación	3.909.032
Importe neto de la cifra de negocios	28.000.000	Servicios exteriores	3.868.837
Ventas	28.000.000	622. Reparaciones y conservación	200.000
700. Ventas de Mercaderías	28.000.000	624. Transportes	50.000
Trabajos efectuados por la empresa para el inmoviliz	0	625. Primas de seguros	100.637
730. Incorporación al activo de gastos de establecimiento	0	626. Servicios bancarios y similares	120.000
Ingresos financieros	41.509	627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	700.000
Ingresos extraordinarios	0	629. Otros servicios	2.698.200
778. Ingresos extraordinarios	0	Tributos	40.195
		631. Otros tributos	40.195
GASTOS	27.474.153	RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	41.509
Aprovisionamientos	15.177.834	BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	625.947
Consumo de mercaderías	15.000.000	BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	667.386
600. Compras de mercaderías	27.000.000	BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	667.386
608. Devoluciones de compras y operaciones similares	0	Impuesto sobre sociedades	199.678
609. Rappels por compras	0	630. Impuesto sobre sociedades	199.575
610. Variación de existencias de mercaderías	-12.000.000	RESULTADOS DEL EJERCICIO	266.701
Consumo de materia primas y otras materias cons	177.834		
642. Seguridad social a cargo de la empresa	1.893.504		
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.091.443		
680. Amortización de gastos de establecimiento	796.608		
681. Amortización del inmovilizado inmaterial	69.835		
682. Amortización de inmovilizado material	225.000		

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de abril de 2000, por la que se concede la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio se comunica que por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de 24 de abril de 2000, se ha resuelto la condonación de las deudas pendientes de cobro por el Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga, en concepto de devolución de anticipos y préstamos concedidos a particulares.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Notificado: ACOSTA JIMENEZ, ANA
Última dirección: LA PEÑA, Nº10 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 40.531 Pta

Notificado: AGUILAR AGUILAR, MANUEL
Última dirección: GENERAL VALERA, 26 (IGUALEJA)
Deuda condonada: 8.773 Pta

Notificado: AGUILAR MERCHAN, CARMEN
Última dirección: EL SALTO, S/N (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: AGUILAR MERCHAN, DOLORES
Última dirección: EL SALTO, S/N (MARBELLA)
Deuda condonada: 45.730 Pta

Notificado: AGUILAR PERALES, JOSE
Última dirección: P. GENERALISIMO, Nº13 (BENAHAVIS)
Deuda condonada: 11.283 Pta

Notificado: AGUILERA CARMONA, ANTONIO
Última dirección: SEVILLA, 23 (TEBA)
Deuda condonada: 25.000 Pta

Notificado: ALARCON LOPEZ, CRISTOBAL
Última dirección: RINCON DEL HINOJAL (MIJAS)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: ALARCON LOPEZ, LUIS
Última dirección: SANTO CRISTO, 2 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 99.081 Pta

Notificado: ALARCON PENDON, FRANCISCO JOSE
Última dirección: CASTILLEJO, Nº5 (BORGE, EL)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: ALBARRACIN DURAN, ANA
Última dirección: MANUEL ORTEGA, 20 (MONTEJAUQUE)
Deuda condonada: 96.503 Pta

Notificado: ALCAIDE JIMENEZ, FELISA
Última dirección: Bº IGLESIA, 16 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: ALCAIDE PINAZO, MIGUEL
Última dirección: SANTAREN, 73 (MALAGA)
Deuda condonada: 8.895 Pta

Notificado: ALMAGRO ORTIZ, MARIA
Última dirección: IGLESIA, 4 (ALGATOCIN)
Deuda condonada: 40.940 Pta

Notificado: ALMAGRO TORO, FRANCISCO
Última dirección: EL SALTO, S/N (MARBELLA)
Deuda condonada: 32.280 Pta

Notificado: ALVAREZ CRUZ, ANTONIO
Última dirección: ALBAICIN, 22 (IGUALEJA)
Deuda condonada: 27.790 Pta

Notificado: ALVAREZ CRUZ, SALVADORA
Última dirección: PIO XII, 105 (IGUALEJA)
Deuda condonada: 42.114 Pta

Notificado: ALVAREZ MARTIN, MANUEL
Última dirección: VIVD.1.931. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 38.412 Pta

Notificado: ANDRADES FLORIDO, ANTONIO
Última dirección: SANTA ARGENTA, 7 (ARDALES)
Deuda condonada: 39.630 Pta

Notificado: ANDRADES PINO, JOSE
Última dirección: FARAL, Nº13 (MALAGA)
Deuda condonada: 122.820 Pta

Notificado: ANDRADES RUIZ, JOSE
Última dirección: LOZANO, Nº31 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 35.092 Pta

Notificado: ANTELO ANTELO, ANTONIO
Última dirección: SANTA TERESA, 14 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 22.517 Pta

Notificado: ARANA URBANEJA, FRANCISCO
Última dirección: CORTIJO DE BENITES, S/N (COIN)
Deuda condonada: 70.180 Pta

Notificado: ARANDA VERGARA, ANA
Última dirección: MALAGA, Nº39 (ALORA)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: ARCE ZUÑIGA, MANUEL
Última dirección: COLMENAREJO (MALAGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: ARIZA MARTIN, JOSE
Última dirección: BARRACAS DE PONIENTE, 10; T.DEL MAR (VELEZ-M)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: ARRABALI CUENCA, JOSE
Última dirección: JUNTA CAMINOS, S/N.PTO. DE LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 28.072 Pta

Notificado: ARRABALI HERRERA, ALONSO
Última dirección: LOMA BRENES, BCO. SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 52.641 Pta

Notificado: ARREBOLA TOLEDO, MARIA
Última dirección: MONDRON, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 39.483 Pta

Notificado: AZUAGA RUIZ, ANTONIO
Última dirección: PLAZA GENERALISIMO, 2 (ARCHEZ)
Deuda condonada: 3.270 Pta

Notificado: AZUAGA VALVERDE, JUAN MANUEL
Última dirección: SAN LUCAS, 7 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 292.440 Pta

Notificado: BADIA GALLEG0, MARIA
Última dirección: IGLESIA, Nº41 (ALHAURIN EL GRANDE)
Deuda condonada: 1.000 Pta

Notificado: BAENA MARTIN, JOSE LUIS
Última dirección: MORAL, Nº8 (CARTAMA)
Deuda condonada: 58.490 Pta

Notificado: BAEZ PEREZ, MARIA
Última dirección: HOSPITAL, 1 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 90.073 Pta

Notificado: BAEZA ABOLAFIO, INOCENCIO
Última dirección: LOMA, 30 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: BARBERO SANCHEZ, FRUTOS
Última dirección: LLANO LA CRUZ (RONDA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: BARCELO ORTEGA, ISABEL
Última dirección: BARRIO S. JOSE, Nº2 (CUEVAS DEL BECERRO)
Deuda condonada: 92.115 Pta

Notificado: BARLA TORRES, FRANCISCO
Última dirección: GENERAL MOLA, Nº14 (COMARES)
Deuda condonada: 65.800 Pta

Notificado: BARRANCO CARNICAS, JOSE
Última dirección: MALAGA, Nº3 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 20.470 Pta

Notificado: BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE LUIS
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, 28 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 90.073 Pta

Notificado: BARRIENTOS BARRIENTOS, SALVADOR
Última dirección: ALMACENES, 5 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 99.081 Pta

Notificado: BARRIONUEVO ROMERO, JOSE
Última dirección: EL ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 38.602 Pta

Notificado: BECERRA LUQUE, SALVADOR
Última dirección: CAÑUELO, Nº1 (COIN)
Deuda condonada: 8.773 Pta

Notificado: BENAVIDES POMARES, NATALIA
Última dirección: QUITAPENAS, 20 (MALAGA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: BENITEZ CORDON, CARMEN
Última dirección: ALGARIN, S/N (TEBA)
Deuda condonada: 24.522 Pta

Notificado: BENITEZ GOMEZ, FRANCISCO
Última dirección: ENTRERRIOS, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: BENITEZ GUERRERO, MARIANO
Última dirección: TENCIA, S/N (MALAGA)
Deuda condonada: 73.700 Pta

Notificado: BENITEZ GUERRERO, RAFAEL
Última dirección: COLMENAREJO, 30 (MALAGA)
Deuda condonada: 37.829 Pta

Notificado: BERBEN JIMENEZ, CATALINA
Última dirección: ALTA (BENALAURIA)
Deuda condonada: 90.073 Pta

Notificado: BERBEN JIMENEZ, CATALINA
Última dirección: ALTA, 4 (BENALAURIA)
Deuda condonada: 19.616 Pta

Notificado: BERENGUER OCON, ANTONIO
Última dirección: RODALCUZAS, S/N (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 9.007 Pta

Notificado: BERLANGA GONZALEZ, JUAN
Última dirección: SANTA ARGENTEA, 7 (ALORA)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: BERMUDEZ LEBRON, RICARDO
Última dirección: TORIL, 6 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 222.262 Pta

Notificado: BERMUDEZ RODRIGUEZ, MANUEL
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº1 (MALAGA)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: BERNAL ROBLES, MATILDE
Última dirección: BDA. MIRAFLORES DE LOS ANGELES, 11 (MALAGA)
Deuda condonada: 298.282 Pta

Notificado: BERNAL TOME, JUAN
Última dirección: PEÑON (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 36.029 Pta

Notificado: BLANCO GAVIRA, ISABEL
Última dirección: SAN ROQUE, Nº3 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 3.000 Pta

Notificado: BLANCO RUIZ, LAZARO
Última dirección: ENTRERRIOS, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: BONILLA BELTRAN, ANA MARIA
Última dirección: " (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: BUENO ZORRILLA, DOLORES
Última dirección: CERVANTES, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 27.021 Pta

Notificado: BURGOS CAMACHO, DOLORES
Última dirección: VEGA DOÑA ANA (PIZARRA)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: CABRERA MORALES, FRANCISCO JAVIER
Última dirección: ALBAICIN, 95 (VILLANUEVA DE ALGAIDAS)
Deuda condonada: 72.059 Pta

Notificado: CALDERON MOCA, JOSE
Última dirección: GRUPO ESCOLAR, S/N (ARDALES)
Deuda condonada: 73.110 Pta

Notificado: CALVENTE CALVENTE, DOMINGO
Última dirección: ALTA, 20 (BENALAURIA)
Deuda condonada: 10.808 Pta

Notificado: CALVENTE GIL, DOMINGO
Última dirección: IGLESIS (BENALAURIA)
Deuda condonada: 24.769 Pta

Notificado: CALVENTE MENA, RAFAEL
Última dirección: ARRIERO, Nº 10 (PUJERRA)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: CALVENTE VILLALTA, DOMINGO
Última dirección: HUERTA VENTA (BENALAURIA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: CAMACHO AVILA, MIGUEL
Última dirección: CORRALON JOSE RUIZ; CALETA DE VELEZ (VELEZ-
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: CAMPANO MUÑOZ, SILVESTRE
Última dirección: JOSE ANTONIO, 26 (NERJA)
Deuda condonada: 3.750 Pta

Notificado: CAMPOS CARMONA, ANTONIO
Última dirección: MERCADO ALTO (CARTAMA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: CAMPOS CORTES, LUIS
Última dirección: TAJO SAN SEBASTIAN, 10 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 93.580 Pta

Notificado: CAMPOS FAJARDO, CECILIO
Última dirección: CERCADILLO, MURALLAS BAJAS, 3 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 216.400 Pta

Notificado: CAMPOS FAJARDO, FERNANDO
Última dirección: ERMITA, 17 (PIZARRA)
Deuda condonada: 4.387 Pta

Notificado: CAMPOS FAJARDO, MANUEL
Última dirección: AYO. MANADERO, Nº3 (CARTAMA)
Deuda condonada: 17.548 Pta

Notificado: CAMPOS GARCIA, ANTONIO
Última dirección: BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: CAMPOS INFANTES, CRISTOBAL
Última dirección: CASERIO SALINAS. PTO. DE LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: CAMPOS MOLINA, ALONSO
Última dirección: SAN JUAN (MIJAS)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: CAMPOS MORENO, JUAN
Última dirección: SAN ENRIQUE, Nº7 (MALAGA)
Deuda condonada: 750 Pta

Notificado: CAÑEDO JAIME, FERNANDO
Última dirección: AMARGURA, 27 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 49.041 Pta

Notificado: CAÑETE MARTIN, ANTONIO
Última dirección: QUITAPENAS, 133 (MALAGA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: CAÑETE MARTIN, JOSE
Última dirección: GRANADILLO, 4 (ALORA)
Deuda condonada: 64.339 Pta

Notificado: CAÑETE ROMERO, FRANCISCO
Última dirección: GENERALISIMO, Nº3 (MALAGA)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: CANTOS HERNANDEZ, FRANCISCO
Última dirección: C/ MANRIQUE, 29-6º-C (MALAGA)
Deuda condonada: 228.098 Pta

Notificado: CAPACETE HARILLO, MANUELA
Última dirección: FUENTE DE LA HIGUERA, Nº7 (RONDA)
Deuda condonada: 51.177 Pta

Notificado: CARMONA CORTES, MIGUEL
Última dirección: MERCADO, 3 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 93.580 Pta

Notificado: CARMONA GÓMEZ, BIENVENIDO
Última dirección: TAPIA DE CRUZ, 26 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 149.141 Pta

Notificado: CARMONA MORGADO, ANTONIO
Última dirección: SANTIAGO, Nº49 (TEBA)
Deuda condonada: 17.500 Pta

Notificado: CARMONA TORRES, JUAN
Última dirección: TAJO SAN SEBASTIAN, 11 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 292.440 Pta

Notificado: CARO GUERRERO, JOSE
Última dirección: PORTERIA DEL CARMEN, 11 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 57.031 Pta

Notificado: CARRASCO GARCIA, JOSE
Última dirección: GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada: 21.935 Pta

Notificado: CARRILLO CHAVES, JOSE
Última dirección: VVD.1.990. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 36.278 Pta

Notificado: CARVAJAL TRINIDAD, RAFAEL
Última dirección: GENERAL FRANCO, S/N (PIZARRA)
Deuda condonada: 16.212 Pta

Notificado: CASAMAYOR GARCIA, MANUEL
Última dirección: LA MARINA, Nº 1 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 20.000 Pta

Notificado: CASTAÑO REYES, PEDRO
Última dirección: CORTIJO RONDA LA VIEJA (RONDA)
Deuda condonada: 52.638 Pta

Notificado: CASTILLO MADRIGAL, JOSE
Última dirección: GARCIA ALTED, S/N (TEBA)
Deuda condonada: 25.000 Pta

Notificado: CASTILLO MARTIN, JOSE
Última dirección: AY. BLANQUILLA, Nº29 (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 61.410 Pta

Notificado: CASTILLO ORTIZ, FERNANDO
Última dirección: 7 DE FEBRERO, Nº1 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 49.044 Pta

Notificado: CASTILLO PORTALES, CRISTOBAL
Última dirección: CALLEJUELAS (CARTAMA)
Deuda condonada: 70.188 Pta

Notificado: CAZORLA MENDOZA, JOSE
Última dirección: QUITAPENAS, 17 (MALAGA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: CERVAN BERNAL, FRANCISCO
Última dirección: EL SALTO, S/N (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: CERVAN TINEO, MARIA
Última dirección: EL SALTO, S/N (MARBELLA)
Deuda condonada: 48.420 Pta

Notificado: CHACON PINEDA, JOSE MANUEL
Última dirección: OLIVAR EL VICARIO (RONDA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: CHAMIZO SANCHEZ, FRANCISCO
Última dirección: CANCHAL, Nº4,6ºF (MALAGA)
Deuda condonada: 32.010 Pta

Notificado: CHAVEZ MUÑOZ, CARMEN
Última dirección: MARBELLA, Nº39, BJ1 (MALAGA)
Deuda condonada: 40.546 Pta

Notificado: CISNEROS DIAZ, JOSEFA
Última dirección: VVD. 1.187. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 4.268 Pta

Notificado: COBOS BRENES, PEDRO
Última dirección: PARTIDO BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: COBOS BRENES, SEBASTIAN
Última dirección: PALOMO, 12 (CASABERMEJA)
Deuda condonada: 4.087 Pta

Notificado: COBOS COBOS, JUAN
Última dirección: PALOMO S/N (CASABERMEJA)
Deuda condonada: 27.021 Pta

Notificado: COIN COIN, JOSE
Última dirección: ENMEDIO, 1 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 18.015 Pta

Notificado: COMITRE MORENO, MANUEL
Última dirección: VILO, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: CONDE LOBATO, GUILLERMO
Última dirección: ATALAYAS ALTAS, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 24.521 Pta

Notificado: CONEJO MORA, ANTONIO
Última dirección: CANTARRANA, Nº4 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 87.735 Pta

Notificado: CORPAS SANCHEZ, JOSE
Última dirección: FARAL, Nº13 (MALAGA)
Deuda condonada: 13.161 Pta

Notificado: CORRAL GALAN, ANTONIO
Última dirección: CHOZUELA, Nº20 (TEBA)
Deuda condonada: 25.000 Pta

Notificado: CORTES FERNANDEZ, ANTONIO
Última dirección: " (MALAGA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: CORTES FERNANDEZ, JUAN
Última dirección: ARROYO SAN SEBASTIAN, 53 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 72.059 Pta

Notificado: CORTES ORTIZ, MIGUEL
Última dirección: CHORRUELOS, 4 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 7.311 Pta

Notificado: CROVETTO APARICIO, ELVIRA
Última dirección: HUERTA S.EULALIA.PT.ACEQUIA RODRIGO (RONDA)
Deuda condonada: 8.060 Pta

Notificado: CUENCA COBOS, PEDRO
Última dirección: BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: CUENCA GONZALEZ, MANUEL
Última dirección: GENERAL MOLA, Nº11 (BORGE, EL)
Deuda condonada: 99.433 Pta

Notificado: CUEVAS MORENO, SALVADOR
Última dirección: CUEVA DEL AGUA (MIJAS)
Deuda condonada: 3.500 Pta

Notificado: DE OSES CASTILLO, ANTONIO
Última dirección: LUNA, S/N (TOTALAN)
Deuda condonada: 7.358 Pta

Notificado: DE VICENTE MUÑOZ, MARIA LUISA
Última dirección: JOSE ANTONIO, Nº21 (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: DEL PINO LOPEZ, SEBASTIAN
Última dirección: CTRA. CARTAMA, 142, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 23.160 Pta

Notificado: DELGADO LOPEZ, MANUEL
Última dirección: PILAR, 24 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 102.354 Pta

Notificado: DIAZ GIL, GREGORIO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 40.350 Pta

Notificado: DIAZ GOMEZ, MARIA
Última dirección: VENTANILLA, Nº1 (MALAGA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: DIAZ LORENTE, JOSE
Última dirección: C. SOTELO, 92 (FUENGIROLA)
Deuda condonada: 3.250 Pta

Notificado: DIAZ NAVARRO, LEONOR
Última dirección: FRANCISCO RIVAS, 3 (PIZARRA)
Deuda condonada: 4.087 Pta

Notificado: DOMINGUEZ ARIZA, ANA
Última dirección: GRANADA, Nº2 (TORROX)
Deuda condonada: 54.686 Pta

Notificado: DOMINGUEZ GUERRERO, MANUEL
Última dirección: CARRETRA DE ALMERIA, 44; C.DE VELEZ (VELEZ-MA
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: DUEÑAS GALVEZ, GREGORIO
Última dirección: ARROYO ANCON, S/N (ALORA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: DURAN MARTIN, FRANCISCA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: DURAN MARTIN, JOSE
Última dirección: PRINCIPE, Nº15 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: ENCINA PAREJA, ANTONIO
Última dirección: CALETA DE VELEZ (REAL) (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: ESCALANTE DURAN, ANTONIO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: ESCALANTE LEDESMA, ANTONIO
Última dirección: ALTA, Nº11 (TEBA)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: ESCARCENA ORDOÑEZ, MARIA
Última dirección: CARIDAD, Nº49 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 124.287 Pta

Notificado: ESCLUSA RODRIGUEZ, ANTONIO
Última dirección: HUERTA DE SAN ANTONIO, Nº57 (RONDA)
Deuda condonada: 81.066 Pta

Notificado: ESCOBAR CARMONA, LORENZO
Última dirección: CTRA. JEREZ CARTAGENA (CAMPILLOS)
Deuda condonada: 8.773 Pta

Notificado: ESCOBAR ESCOBAR, ANTONIA
Última dirección: ESPADA (TORROX)
Deuda condonada: 51.470 Pta

Notificado: ESCOBAR MARTIN, DOLORES
Última dirección: SAYALONGA, S/N (TORROX)
Deuda condonada: 51.470 Pta

Notificado: ESCOBAR MARTIN, MANUEL
Última dirección: CEBADILLO, Nº10 (TORROX)
Deuda condonada: 5.500 Pta

Notificado: ESCOBAR MUÑOZ, DIEGO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: ESCOBAR VARGAS, ANDRES
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: ESCOBAR VILLENA, MANUEL
Última dirección: BARRIADA ESTACION (PIZARRA)
Deuda condonada: 131.595 Pta

Notificado: ESCOBAR ZAPATA, MANUEL
Última dirección: CETADILLOS BAJOS, S/N (TORROX)
Deuda condonada: 32.753 Pta

Notificado: ESPAÑA CLAROS, MANUEL
Última dirección: PRADILLO, 14 (ALMACHAR)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: ESPAÑA MARTIN, JOSE
Última dirección: MOLINO, 10 (ALMACHAR)
Deuda condonada: 76.037 Pta

Notificado: ESPAÑA PEREZ, JOSEFA
Última dirección: ABDALAJIS, B. 19 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 219.330 Pta

Notificado: ESPEJO HERRERO, JUAN
Última dirección: HERREZUELOS, 19 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 46.792 Pta

Notificado: ESPEJO JIMENEZ, MIGUEL
Última dirección: VVD. 3.476. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 12.804 Pta

Notificado: ESQUIVEL GARCIA, JOSEFA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: ESTEPA AYUSO, MIGUEL
Última dirección: ZURBARAN, Nº29. ARYO. DE LA MIEL (BENALMADEN
Deuda condonada: 263.196 Pta

Notificado: EUSTAQUIO EXPOSITO, MIGUEL
Última dirección: CORRALON DE JOSE RUIZ, 7; C.DE VELEZ (VELEZ-M
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: EUSTAQUIO TRUJILLO, JOSE
Última dirección: CORRAL DE JOSE RUIZ, 7; C. DE VELEZ (VELEZ-MAL
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: FAJARDO FERNANDEZ, JULIAN
Última dirección: PUERTO ONCALA, Nº20, 1ºG (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: FERNANDEZ BACETE, DIONISIO
Última dirección: JOAQUIN RODRIGO, Nº3, 3ºI (MALAGA)
Deuda condonada: 38.600 Pta

Notificado: FERNANDEZ BAEZA, ROGELIO
Última dirección: MORALES, 17 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: FERNANDEZ BERMUDEZ, ANTONIA
Última dirección: GENERALISIMO, Nº8 (MALAGA)
Deuda condonada: 49.540 Pta

Notificado: FERNANDEZ BERMUDEZ, JOSE
Última dirección: C/ FERNANDEZ ALCOLEA, 40. EL PALO (MALAGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: FERNANDEZ BERNAL, ISABEL
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº15 (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 28.072 Pta

Notificado: FERNANDEZ BUENO, JOSE
Última dirección: FALANGE, 67 (COLMENAR)
Deuda condonada: 19.616 Pta

Notificado: FERNANDEZ CAÑETE, JOSE
Última dirección: PITERA, Nº10 (MALAGA)
Deuda condonada: 18.015 Pta

Notificado: FERNANDEZ DIAZ, EDUARDO
Última dirección: JOSE RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO
Última dirección: CURA, 19 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 99.081 Pta

Notificado: FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
Última dirección: AVDA. GLMO. FRANCO, 89 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 20.000 Pta

Notificado: FERNANDEZ GOMEZ, JUAN
Última dirección: CARMEN, Nº4 (MALAGA)
Deuda condonada: 99.433 Pta

Notificado: FERNANDEZ GOMEZ, JUAN
Última dirección: ALMADRABA, 3, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 38.012 Pta

Notificado: FERNANDEZ HEREDIA, FELIPE
Última dirección: VICTIMAS, S/N (ISTAN)
Deuda condonada: 1.500 Pta

Notificado: FERNANDEZ JAIME, JUANA
Última dirección: CORTIJO PICO; ALMAYATE (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 1.102 Pta

Notificado: FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO
Última dirección: MURALLAS ALTAS, 7 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 48.257 Pta

Notificado: FERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCO
Última dirección: TRINIDAD, S/N (ARCHEZ)
Deuda condonada: 3.268 Pta

Notificado: FERNANDEZ JIMENEZ, JUAN
Última dirección: VENTANILLA, Nº13 (MALAGA)
Deuda condonada: 4.504 Pta

Notificado: FERNANDEZ MARTIN, NIEVES
Última dirección: OLIVAR, Nº5 (TORROX)
Deuda condonada: 45.036 Pta

Notificado: FERNANDEZ MARTOS, MIGUEL
Última dirección: COLMENAREJO, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: FERNANDEZ MORENO, JOSE
Última dirección: GONZALEZ MARIN (CARTAMA)
Deuda condonada: 93.584 Pta

Notificado: FERNANDEZ MORENO, SALVADOR
Última dirección: COIN, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 2.500 Pta

Notificado: FERNANDEZ NAVAS, JOSE
Última dirección: IGLESIA, 22 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 22.517 Pta

Notificado: FERNANDEZ PALOMO, MARIA
Última dirección: CURA, 15 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: FERNANDEZ PAREJA, ANTONIO
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº7 (ARENAS)
Deuda condonada: 90.073 Pta

Notificado: FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN
Última dirección: IGLESIA, S/N (COLMENAR)
Deuda condonada: 73.692 Pta

Notificado: FERNANDEZ ROMAN, ANTONIO
Última dirección: C/ SAN ANTONIO, 14, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 11.696 Pta

Notificado: FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
Última dirección: MILAGROS, S/N (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: FERNANDEZ VALVERDE, ANTONIO
Última dirección: MADRE PETRA, Nº1 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: FERNANDEZ VILLAMOR, JOSE
Última dirección: POSITO, Nº1 (TOLOX)
Deuda condonada: 10.478 Pta

Notificado: FLORES ARROCHA, PEDRO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: FLORES GIL, MANUEL
Última dirección: REYES, Nº15 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 16.119 Pta

Notificado: FLORES RUIZ, JUAN
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: FLORIDO LOBATO, CRISTOBAL
Última dirección: AZAHAR, Nº22 (ALORA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: FONTALBA CANO, RAFAEL
Última dirección: SEVILLA, Nº36 (TEBA)
Deuda condonada: 2.500 Pta

Notificado: FRANCO RUEDA, CARMEN
Última dirección: MALAGA, Nº31 (PIZARRA)
Deuda condonada: 35.096 Pta

Notificado: FRIAS MATAS, FRANCISCO
Última dirección: S. MARIA, Nº25 (VVA. DE LA CONCEPCION)
Deuda condonada: 39.480 Pta

Notificado: FRIAS RUIZ, DOLORES
Última dirección: PLAZA DEL GENERALISIMO, Nº5 (CASARES)
Deuda condonada: 1.000 Pta

Notificado: FUENTES PAZ, ANTONIO
Última dirección: JOSE ANTONIO, S/N (CARRATRACA)
Deuda condonada: 105.279 Pta

Notificado: FUENTES PEREZ, JOSE
Última dirección: CALVARIO, 20 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 3.500 Pta

Notificado: GALAN MORENO, MANUEL
Última dirección: CONCEPCION MARQUEZ, Nº22 (RONDA)
Deuda condonada: 315.828 Pta

Notificado: GALEA GOMEZ, FRANCISCO
Última dirección: BARRIO SANTA ROSA, 32 (IGUALEJA)
Deuda condonada: 48.349 Pta

Notificado: GALEOTE ANORIA, LORENZO
Última dirección: 18 DE JULIO, 1 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 2.667 Pta

Notificado: GALEOTE MORENO, MANUEL
Última dirección: M. CRUZADA, Nº27 (VILLANUEVA DEL TRABUCO)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: GALISTEO MORENO, ANTONIO
Última dirección: ALTA, 8 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: GALLAR CUESTA, JOSE
Última dirección: HUERTECILLA, 33, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: GALLARDO VAZQUEZ, ANTONIO
Última dirección: LA NAVE, Nº42 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 3.000 Pta

Notificado: GALLEGO BUENO, MIGUEL
Última dirección: CRUZ VERDE, 86 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 64.339 Pta

Notificado: GALLEGO RUEDA, ANTONIO
Última dirección: PTD. DE LA CALDERONA, Nº5 (ALHAURIN EL GRAND)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: GALVEZ FERNANDEZ, CARMEN
Última dirección: CAPITAN CORTES, 15 (SEDELLA)
Deuda condonada: 3.227 Pta

Notificado: GAMBERO LINARES, MARIA DOLORES
Última dirección: VVD. 1.944. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 38.412 Pta

Notificado: GAMEZ LOPEZ, ANTONIO
Última dirección: LA ZUBIA (CUTAR)
Deuda condonada: 143.290 Pta

Notificado: GARCIA ALCALA, LUIS
Última dirección: VVD. 2.037. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 27.742 Pta

Notificado: GARCIA ALMAGRO, ISABEL
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: GARCIA CAMACHO, MANUEL
Última dirección: COLORADO, 3 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 100.016 Pta

Notificado: GARCIA CASTILLO, ANTONIO
Última dirección: GENERAL FRANCO, Nº17 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 8.773 Pta

Notificado: GARCIA CORTES, JUAN
Última dirección: HUERTAS BAJAS, Nº2 (ALHAURIN EL GRANDE)
Deuda condonada: 175.470 Pta

Notificado: GARCIA DEL POZO, JUAN
Última dirección: CUESTA VERONICA, Nº3 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 17.547 Pta

Notificado: GARCIA DIAZ, JUAN
Última dirección: SAN FRANCISCO, 108 (ARDALES)
Deuda condonada: 5.849 Pta

Notificado: GARCIA DOMINGUEZ, JOSE MARIA
Última dirección: NAVARES Y TEJARES, Nº43 (RONDA)
Deuda condonada: 70.188 Pta

Notificado: GARCIA GARCIA, FRANCISCO
Última dirección: IGLESIA (ARENAS)
Deuda condonada: 111.131 Pta

Notificado: GARCIA GARCIA, RAFAEL
Última dirección: CORTIJO CORTES, S/N (ESTEPONA)
Deuda condonada: 15.313 Pta

Notificado: GARCIA GIL, MANUEL
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: GARCIA JABALQUINTO, RAFAEL
Última dirección: ALTA, 8 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 44.464 Pta

Notificado: GARCIA LOPEZ, VICENTE
Última dirección: " (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 105.280 Pta

Notificado: **GARCIA MONTES, MANUEL**
Última dirección: HUERTECILLA MAÑAS, S/N, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 70.192 Pta

Notificado: **GARCIA MONTES, MIGUEL**
Última dirección: COLMENAREJO ALTO, S/N, COLMENAREJO (MALAG)
Deuda condonada: 13.510 Pta

Notificado: **GARCIA MUÑOZ, ANTONIO**
Última dirección: ESPOLEROS, Nº19 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 27.020 Pta

Notificado: **GARCIA RAMIREZ, ANTONIO**
Última dirección: EMPEDRADA, Nº14 (RONDA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: **GARCIA REINA, FELIPE**
Última dirección: SALINAS, 13 (VILLANUEVA DE ALGAIDAS)
Deuda condonada: 40.940 Pta

Notificado: **GARCIA RIVAS, MARIA**
Última dirección: EL SALTO (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GARCIA RIVAS, MIGUEL**
Última dirección: SEVILLA, 6 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 13.000 Pta

Notificado: **GARCIA RODRIGUEZ, JOSE**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GARCIA SANCHEZ, MARIA ANGELES**
Última dirección: ESTACION, Nº11 (ARENAS)
Deuda condonada: 58.490 Pta

Notificado: **GARCIA TINEO, MIGUEL**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 45.730 Pta

Notificado: **GARCIA ZUMAQUERO, ANTONIO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GARCIA ZUMAQUERO, LUCIANO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GASPAR BARBA, CRISTOBAL**
Última dirección: FUENTE DE LA TEJA, S/N (COLMENAR)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: **GINES ARIZA, FRANCISCO**
Última dirección: JOSE COMPAÑA, 5 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 23.399 Pta

Notificado: **GINES LUQUE, ANTONIO**
Última dirección: JOSE CAMPAÑA, 5 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 5.264 Pta

Notificado: **GOMEZ AGUILAR, CRISTOBAL**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GOMEZ AGUILAR, JUAN**
Última dirección: POSITO, Nº14 (TOLOX)
Deuda condonada: 11.284 Pta

Notificado: **GOMEZ CARRILLO, EDUARDO**
Última dirección: CORREOS, Nº 8. BENAGALBON (RINCON DE LA VICT)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: **GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO**
Última dirección: MALAGA, 12 (NERJA)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: **GOMEZ JIMENEZ, JOSE**
Última dirección: C/ SIERRA, 66 (GUARO)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: **GOMEZ JIMENEZ, JOSE**
Última dirección: C/ MONDA, 13 (GUARO)
Deuda condonada: 61.805 Pta

Notificado: **GOMEZ MARTIN, INES**
Última dirección: G. MARIN, Nº41 (CARTAMA)
Deuda condonada: 44.920 Pta

Notificado: **GOMEZ SANCHEZ, ANTONIO**
Última dirección: ALARIN, S/N (TEBA)
Deuda condonada: 24.522 Pta

Notificado: **GOMEZ SANTIAGO, RAMON**
Última dirección: CANCHO PEREZ, Nº13,6ºF (MALAGA)
Deuda condonada: 32.010 Pta

Notificado: **GOMEZ SUAREZ, JUAN ANTONIO**
Última dirección: C/ BAUSITA, 10, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 73.700 Pta

Notificado: **GOMEZ TRUJILLO, ANTONIO**
Última dirección: ARROYO COMENDADOR (PIZARRA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: **GONZALEZ AZUAGA, ANTONIO**
Última dirección: RUEDA, Nº3 (COMPETA)
Deuda condonada: 171.080 Pta

Notificado: **GONZALEZ CRUZ, MARIA DEL CARMEN**
Última dirección: JABEGA, Nº99 (MALAGA)
Deuda condonada: 30.705 Pta

Notificado: **GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE**
Última dirección: ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: **GONZALEZ GAONA, JOSE ANTONIO**
Última dirección: H. CORTES, Nº42 (VILLANUEVA DEL TRABUCO)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: **GONZALEZ GARCIA, FELIPE**
Última dirección: ENTRERIOS, S/N (MUJAS)
Deuda condonada: 1.500 Pta

Notificado: **GONZALEZ GOMEZ, JOSE**
Última dirección: COLMENAREJO, 14, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: **GONZALEZ GUERRERO, JOAQUIN**
Última dirección: EL ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 46.792 Pta

Notificado: **GONZALEZ LOPEZ, CRISTOBAL**
Última dirección: EL ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 93.584 Pta

Notificado: **GONZALEZ MARTIN, JOSE**
Última dirección: CUARTA CALLE, 27, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 46.800 Pta

Notificado: **GONZALEZ MERINO, JOSE ANTONIO**
Última dirección: CASABLANCA, VALLENIZA (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 175.460 Pta

Notificado: **GONZALEZ MONTESINOS, CRISTOBAL**
Última dirección: CORTIJO CORTES (ESTEPONA)
Deuda condonada: 12.089 Pta

Notificado: **GONZALEZ MUÑOZ, JUAN**
Última dirección: MONTECIELO (CARTAMA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: **GONZALEZ ZAMUDIO, PEDRO**
Última dirección: LA CIMADA (RONDA)
Deuda condonada: 350.920 Pta

Notificado: **GROSS JESSING, MARIA VICTORIA**
Última dirección: REAL DE MALAGA, S/N (MACHARAVIAYA)
Deuda condonada: 36.029 Pta

Notificado: **GUERRERO DIAZ, JOSE**
Última dirección: REAL, 77; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **GUERRERO GUERRERO, SALVADOR**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 37.660 Pta

Notificado: **GUERRERO MARIN, ANTONIO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **GUERRERO MARIN, JOSEFA**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: **GUERRERO MARIN, SALVADOR**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: **GUILLÉN MUÑOZ, JOSE**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: **GUTIERREZ FORTES, MIGUEL**
Última dirección: TRIANA, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 44.137 Pta

Notificado: **GUTIERREZ GIL, FRANCISCO**
Última dirección: ESTACION, Nº43 (PIZARRA)
Deuda condonada: 1.000 Pta

Notificado: GUTIERREZ MARTIN, BIENVENIDA
Última dirección: ERA SAN ROQUE, Nº3 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 92.120 Pta

Notificado: GUTIERREZ RUIZ, CRISTOBAL
Última dirección: LOS DELGADOS, S/N (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: HEREDIA ROSA, ANTONIO
Última dirección: COLMENAREJO, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: HERRERA COBOS, JOSE
Última dirección: LA LOMA BRENES, B. SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 53.490 Pta

Notificado: HERRERA CUENCA, JUAN
Última dirección: PARTIDO BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: HERRERA FERNANDEZ, FRANCISCO
Última dirección: MORILLAS. PTO. DE LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 51.175 Pta

Notificado: HERRERO NOGUERA, ANTONIO
Última dirección: GLMO. FRANCO, 75 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 95.043 Pta

Notificado: HERRERO NORIA, MANUEL
Última dirección: FERNANDEZ CUESTA, Nº22 (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: HERRERO RUIZ, ANTONIO
Última dirección: PASEO RAMON CASTILLA, 1 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 36.555 Pta

Notificado: HIDALGO CARRASCO, JOAQUIN
Última dirección: CANTILLO, S/N (BENAJOAN)
Deuda condonada: 64.339 Pta

Notificado: HIDALGO CASTILLO, JOSE
Última dirección: CASILLA CUARTERON, Nº26 (TOTALAN)
Deuda condonada: 16.667 Pta

Notificado: HIDALGO RAMOS, FRANCISCA
Última dirección: GENERALISIMO FRANCO, Nº24 (CARTAMA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: HIDALGO REPULLO, MANUEL
Última dirección: BARRIO SOLIS, 1 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 21.056 Pta

Notificado: HIJANO BAZAGA, MIGUEL
Última dirección: " (ALMACHAR)
Deuda condonada: 8.107 Pta

Notificado: HOYOS MONTIEL, FRANCISCO
Última dirección: PDO. CAMARA (ALMOGIA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: HUERTAS QUIROS, RAFAEL
Última dirección: ALTA, Nº21 (TEBA)
Deuda condonada: 3.160 Pta

Notificado: HUETO PEDRAZA, ANDRES
Última dirección: LOPEZ DE RUEDA, Nº78.PTO. TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: HURTADO ARRABAL, JOSE
Última dirección: LOPE DE RUEDA, 78.PTO. LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 26.322 Pta

Notificado: HURTADO DE MENDOZA Y CASERMEIRO, MI.
Última dirección: BEJAR, E (BENALMADENA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: JAEN CARRASCO, ALFONSO
Última dirección: CUARTEL GUARDIA CIVIL DE SETENIL (JIMERA DE LI
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: JAIME DOMINGUEZ, DOMINGO
Última dirección: FINCA LA PERLA, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: JAIME JIMENEZ, FRANCISCO
Última dirección: LOS CUARTERONES (FUENGIROLA)
Deuda condonada: 16.120 Pta

Notificado: JAIME NAVARRO, ANDRES
Última dirección: CORTIJO DE ECHARTE, Nº41,7ªA (MALAGA)
Deuda condonada: 21.340 Pta

Notificado: JARILLO DIAZ, FRANCISCO
Última dirección: PLAYA LEVANTE, 8; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MAL
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: JIMENEZ ARJONA, ANDRES
Última dirección: LOS MORENOS, Nº21 (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: JIMENEZ ARJONA, JUAN
Última dirección: CALLEJON DE VELASCO, 7 (CUEVAS DE SAN MARC
Deuda condonada: 44.744 Pta

Notificado: JIMENEZ BLANCO, ROMAN
Última dirección: JAZMIN, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: JIMENEZ CALDERON, ANTONIO
Última dirección: ALTA, 29 (ALMACHAR)
Deuda condonada: 27.732 Pta

Notificado: JIMENEZ FERNANDEZ, DIEGO
Última dirección: TRIANA, 60 (COLMENAR)
Deuda condonada: 173.995 Pta

Notificado: JIMENEZ GASPAS, FRANCISCO
Última dirección: SANTA AMALIA (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: JIMENEZ GOMEZ, LUCIA
Última dirección: S. ANTONIO, Nº28 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 175.470 Pta

Notificado: JIMENEZ GONZALEZ, MANUEL
Última dirección: PROL. SAN ROQUE (ESTEPONA)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: JIMENEZ MARTIN, ANTONIO
Última dirección: VVD. 2.091. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 14.938 Pta

Notificado: JIMENEZ MARTINEZ, ANGELES
Última dirección: PUERTO ONCALA, Nº16, 8ªE (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: JIMENEZ MORENO, MARIA
Última dirección: JAZMIN SAN ELOY (MIJAS)
Deuda condonada: 70.188 Pta

Notificado: JIMENEZ RAMIREZ, JUAN
Última dirección: SAN VICENTE, Nº8 (MALAGA)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: JIMENEZ REYES, JOSE
Última dirección: SIERRA DE GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada: 17.547 Pta

Notificado: JIMENEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
Última dirección: VENTANILLA, Nº14 (MALAGA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: JIMENEZ ROMAN, JUAN
Última dirección: LLANA, S/N (CASABERMEJA)
Deuda condonada: 79.262 Pta

Notificado: JIMENEZ RUIZ, MARIA ROSA
Última dirección: PLAZA GENERALISIMO, 1 (PARAUTA)
Deuda condonada: 72.059 Pta

Notificado: JIMENEZ TELLO, MARIA
Última dirección: SILVA, Nº15 (TORROX)
Deuda condonada: 57.903 Pta

Notificado: JURADO DURAN, JOSE
Última dirección: IMAGEN, 34 (COLMENAR)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: LAMA GALVAN, ANTONIO
Última dirección: ARROYO HONDO, S/N (ALORA)
Deuda condonada: 15.000 Pta

Notificado: LAVADO CALDERON, JOSE
Última dirección: ESTANCO (BENAMARGOSA)
Deuda condonada: 4.504 Pta

Notificado: LEIVA MUÑOZ, ANTONIO
Última dirección: TERRAPLAN, Nº6 (ALORA)
Deuda condonada: 30.705 Pta

Notificado: LEIVA SANCHEZ, LAZARO JESUS
Última dirección: LOS CUARTONES (MIJAS)
Deuda condonada: 250.040 Pta

Notificado: LEON GONZALEZ, MANUEL
Última dirección: TRINIDAD, 29 (FUENGIROLA)
Deuda condonada: 16.120 Pta

Notificado: LEPE CISNEROS, MARIA
Última dirección: CAUDAL, Nº16,2ªA (MALAGA)
Deuda condonada: 40.546 Pta

Notificado: LIMA DOMINGUEZ, SALVADOR.
Última dirección: QUEBRACHO, Nº18-B (MALAGA)
Deuda condonada: 248.574 Pta

Notificado: LIÑAN MARTIN, ANTONIO
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº3 (MONDA)
Deuda condonada: 76.037 Pta

Notificado: LLANOS GARCIA, SALVADOR
Última dirección: BARCELONA, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 16.344 Pta

Notificado: LOBATO MOLINA, RAMON
Última dirección: CALETA, 38 (CUEVAS BAJAS)
Deuda condonada: 7.520 Pta

Notificado: LOBATO ORDOÑEZ, RAFAEL
Última dirección: OLIVAR EL VICARIO ALTO.PT. ROSALEJO (RONDA)
Deuda condonada: 72.059 Pta

Notificado: LOPERA RODRIGUEZ, JOSE MARIA
Última dirección: TELLEZ, 7 (CARRATRACA)
Deuda condonada: 22.518 Pta

Notificado: LOPEZ AMAT, JOSE
Última dirección: RAMON Y CAJAL, Nº40 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 14.622 Pta

Notificado: LOPEZ CASTILLO, MIGUEL
Última dirección: CRISTO, 6 (NERJA)
Deuda condonada: 29.244 Pta

Notificado: LOPEZ CAZORLA, FRANCISCO
Última dirección: QUINTA, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 12.258 Pta

Notificado: LOPEZ CORTES, RAMONA
Última dirección: Bº DEL TOMILLO, 2 (HUMILLADERO)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: LOPEZ DIAZ, CALERO
Última dirección: DOMINGO LOZANO (CARTAMA)
Deuda condonada: 4.480 Pta

Notificado: LOPEZ GONZALEZ, ANGELES
Última dirección: VVD. 1.264. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 32.010 Pta

Notificado: LOPEZ LOPEZ, JESUS
Última dirección: GENERAL FRANCO, Nº76-78 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 114.049 Pta

Notificado: LOPEZ MARTIN, FERNANDO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: LOPEZ MILLAN, MANUEL
Última dirección: PARTIDO GAMONAL (MIJAS)
Deuda condonada: 153.525 Pta

Notificado: LOPEZ ORTEGA, MIGUEL
Última dirección: BARRANCO, Nº13 (ALORA)
Deuda condonada: 27.021 Pta

Notificado: LOPEZ PEREZ, FRANCISCO
Última dirección: ARROYO SAN SEBASTIAN, 4 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: LOPEZ RAMIREZ, ZACARIAS
Última dirección: Cº CALVARIO (MANILVA)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: LOPEZ REPISO, FRANCISCO
Última dirección: PASAJE LOS CAMINOS (COLMENAR)
Deuda condonada: 105.280 Pta

Notificado: LOPEZ SANCHEZ, MANUEL
Última dirección: BDA ESTACION, 28 (PIZARRA)
Deuda condonada: 1.000 Pta

Notificado: LOPEZ SOSA, JUAN
Última dirección: VVD. 1.523. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 2.134 Pta

Notificado: LOPEZ VILCHEZ, FRANCISCO
Última dirección: LOS PLACIDOS SALINAS (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 132.660 Pta

Notificado: LOZANO FERNANDEZ, ESTEBAN
Última dirección: GENERAL SANJURJO, S/N (VVA. DE LA CONCEPCIO)
Deuda condonada: 128.678 Pta

Notificado: LOZANO LOZANO, ANTONIO
Última dirección: CALVO SOTELO (CUTAR)
Deuda condonada: 24.319 Pta

Notificado: LUCENA BAUTISTA, ENCARNACION
Última dirección: ARROYO ROMERO, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 57.645 Pta

Notificado: LUQUE CABRERA, MARIA TERESA
Última dirección: FLORES, 22 (CASABERMEJA)
Deuda condonada: 58.490 Pta

Notificado: LUQUE COBOS, JUANA
Última dirección: JUNTA DE LOS CAMINOS,457.PTO.TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 39.483 Pta

Notificado: LUQUE MUÑOZ, FERNANDO
Última dirección: NERJA, Nº51 (ALHAURIN EL GRANDE)
Deuda condonada: 222.262 Pta

Notificado: LUQUE TRUJILLO, ANA
Última dirección: COLMENAREJO, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 26.316 Pta

Notificado: MACIAS POZO, JUAN
Última dirección: CORTIJO PEREYLA (COIN)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: MADRIGAL RODRIGUEZ, JOSE
Última dirección: JOSE RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: MADUEÑO RODRIGUEZ, JUAN
Última dirección: GONZALEZ MARIN, 60 (CARTAMA)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: MAESE FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION
Última dirección: FALANGE ESPAÑOLA, Nº14 (CARTAMA)
Deuda condonada: 8.774 Pta

Notificado: MANCERA ARANDA, FRANCISCO
Última dirección: MAJADA VIEJA (ALORA)
Deuda condonada: 3.000 Pta

Notificado: MARIN ORTIZ, ANTONIO
Última dirección: ENTRERRIOS, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: MARIN PACHECO, JOSE
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: MARMOL REINA, JOSE
Última dirección: GENERAL FRANCO (VILLANUEVA DEL TRABUCO)
Deuda condonada: 61.410 Pta

Notificado: MARQUEZ CABELLO, JUAN
Última dirección: AGUA, Nº14. ARYO. DE LA MIEL (BENALMADENA)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: MARQUEZ ESCOBAR, FRANCISCO
Última dirección: ALEGRIA, Nº14 (TORROX)
Deuda condonada: 7.500 Pta

Notificado: MARQUEZ MARQUEZ, LUIS
Última dirección: ERILLAS, Nº24 (ALORA)
Deuda condonada: 4.387 Pta

Notificado: MARQUEZ MARTIN, JOSE
Última dirección: ADOLFO SUAREZ, 24 (ESTEPOÑA)
Deuda condonada: 9.900 Pta

Notificado: MARTIN BERNAL, MARTIN
Última dirección: CALVO SOTELO, Nº13 (MONDA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: MARTIN CAPARROS, SALVADOR
Última dirección: PUERTO ONCALA, Nº10,1ªH (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: MARTIN DIAZ, CONCEPCION
Última dirección: FINCA "EL POTRIL" (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 45.037 Pta

Notificado: MARTIN DIAZ, FRANCISCO
Última dirección: BARRIADA PUENTE. C/ESTACION (ALORA)
Deuda condonada: 25.000 Pta

Notificado: MARTIN DIAZ, JOSE
Última dirección: 18 DE JULIO, S/N; TORRE DEL MAR (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 2.418 Pta

Notificado: MARTIN GARCIA, ANTONIO
Última dirección: GENERAL FRANCO, Nº4 (ARENAS)
Deuda condonada: 36.029 Pta

Notificado: MARTIN GARCIA, RICARDO
Última dirección: RISCO, Nº4 (ARENAS)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: MARTIN GONZALEZ, FRANCISCO
Última dirección: ALMAYATE ALTO (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 2.702 Pta

Notificado: MARTIN GUILLEN, JUAN JESUS
Última dirección: PLAZOLETA,3 (ALGATOCIN)
Deuda condonada: 17.113 Pta

Notificado: MARTIN JIMENEZ, AURELIA
Última dirección: RISCO, Nº8 (ARENAS)
Deuda condonada: 93.584 Pta

Notificado: MARTIN LOPEZ, RAFAEL
Última dirección: 18 DE JULIO, 16; TORRE DEL MAR (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 22.500 Pta

Notificado: MARTIN MARTIN, ANTONIO
Última dirección: CASILLAS, 76; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: MARTIN MATA, RAMON
Última dirección: LAS CASILLAS, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: MARTIN MOLINA, MATILDE
Última dirección: SALADERO, 1 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: MARTIN PAREJA, MIGUEL
Última dirección: REAL, 26; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: MARTIN PELAEZ, JOSE
Última dirección: CORRALON LA PAÑITA; CALETA DE VELEZ (VELEZ-
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: MARTIN PEREZ, CANDIDO
Última dirección: CAZADORES, Nº2 (COMPETA)
Deuda condonada: 52.644 Pta

Notificado: MARTIN POSTIGO, JOSE
Última dirección: PARTIDO GIBRALMORA (PIZARRA)
Deuda condonada: 29.244 Pta

Notificado: MARTIN SANCHEZ, JOSE
Última dirección: G. OBRERO, 8 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 43.865 Pta

Notificado: MARTIN SERRANO, JUAN
Última dirección: GUARDIA, 54 (ALGATOCIN)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: MARTIN SUAREZ, MANUEL
Última dirección: CORTIJO MALLORQUIN, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 210.560 Pta

Notificado: MARTIN TRUJILLO, JOSE
Última dirección: JOSE RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: MARTINEZ ALCANTARA, FRANCISCO
Última dirección: VENTA TENDILLA (ALORA)
Deuda condonada: 72.059 Pta

Notificado: MARTINEZ ANDRADES, ANTONIA
Última dirección: CARMEN, L4 (MALAGA)
Deuda condonada: 31.526 Pta

Notificado: MARTINEZ RUIZ, TERESA
Última dirección: VVD. 1.667. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 21.340 Pta

Notificado: MARTOS ROMERO, FRANCISCA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: MEDINA DELGADO, SALVADOR
Última dirección: ANDAZALIA, Nº96 (TORROX)
Deuda condonada: 3.750 Pta

Notificado: MEDINA FERNANDEZ, FRANCISCO
Última dirección: HORNO, Nº4 (COMPETA)
Deuda condonada: 8.774 Pta

Notificado: MEDINA MERCHANT, ANA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 32.280 Pta

Notificado: MEDINA MERCHANT, MARIA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: MEGIAS CABO, JESUS
Última dirección: LA PARRILLA (VILLANUEVA DE ALGAIDAS)
Deuda condonada: 27.022 Pta

Notificado: MELENDEZ CARRASCO, MANUEL
Última dirección: SAN CECILIO, S/N. LAS LAGUNAS (MIJAS)
Deuda condonada: 210.564 Pta

Notificado: MELLADO GUTIERREZ, JUAN
Última dirección: QUITAPENAS, 107 (MALAGA)
Deuda condonada: 4.000 Pta

Notificado: MENA PACHECO, JOSE
Última dirección: BOBADILLA, S/N (ALGATOCIN)
Deuda condonada: 54.463 Pta

Notificado: MENA RODRIGUEZ, ANTONIO
Última dirección: CARRETERA, S/N (BENAHAVIS)
Deuda condonada: 16.119 Pta

Notificado: MENDEZ CANO, ANTONIO
Última dirección: Pº DEL SALVADOR, 2, STA. ROSALIA (MALAGA)
Deuda condonada: 83.353 Pta

Notificado: MERA JIMENEZ, MARIA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: MERCHAN LOMEÑA, JUAN
Última dirección: SALTO DE AGUA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: MERCHAN REY, MIGUEL
Última dirección: GARCIA REY, Nº2 (TOLOX)
Deuda condonada: 43.865 Pta

Notificado: MERIDA BERMUDEZ, RAFAEL
Última dirección: C. SOTERO, Nº5 (CUTAR)
Deuda condonada: 13.592 Pta

Notificado: MERIDA REPISO, DIEGO
Última dirección: FRESCA (VVA. DE LA CONCEPCION)
Deuda condonada: 70.192 Pta

Notificado: MERIDA RUIZ, MIGUEL
Última dirección: CERRO DEL MORO, Nº9.LA BREÑA (MALAGA)
Deuda condonada: 25.740 Pta

Notificado: MERIDA TOLEDO, JOSE
Última dirección: AV.GREGORIO DE DIEGO,D2-4º.C.P.BLANC (MALAGA)
Deuda condonada: 93.584 Pta

Notificado: MERINO GIL, SANTIAGO
Última dirección: HOYA, Nº6 (ALOZAINA)
Deuda condonada: 5.849 Pta

Notificado: MERINO LEIVA, JUAN
Última dirección: RINCON DEL HINOJAL (MIJAS)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: MILLAN URBANO, SALVADOR
Última dirección: HUERTAS NUEVAS, S/N (COIN)
Deuda condonada: 4.094 Pta

Notificado: MOLINA AMAYA, ANTONIA
Última dirección: SAN JUAN (MIJAS)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: MOLINA CARDENAS, FRANCISCO
Última dirección: VENTA DE LOS QUIQUES (COLMENAR)
Deuda condonada: 11.445 Pta

Notificado: MOLINA FERNANDEZ, ANTONIO
Última dirección: GENERALISIMO, 9 (MALAGA)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: MOLINA MOLINA, PURIFICACION
Última dirección: CAMPILLOS, S/N (SAYALONGA)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: MOLINA TOVAL, JOSE
Última dirección: IGLESIA, Nº5 (ARENAS)
Deuda condonada: 4.840 Pta

Notificado: MONTAÑEZ MORENO, JOSE
Última dirección: EL VALDU, S/N (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: MONTILLA GARCES, SALVADOR
Última dirección: CASTAÑETAS, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 40.936 Pta

Notificado: MONTON PALOP, ABILIA
Última dirección: P. SALVADOR RUEDA, Nº3 (MALAGA)
Deuda condonada: 131.598 Pta

Notificado: MONTOSA GUTIERREZ, JOSE
Última dirección: SANJURJO, 4 (SEDELLA)
Deuda condonada: 90.073 Pta

Notificado: **MORA GUTIERREZ, JOSE**
Última dirección: EL ROMERAL (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 18.015 Pta

Notificado: **MORA PALOMO, MARIA**
Última dirección: VILO, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 8.000 Pta

Notificado: **MORALES ARANDA, RAFAEL**
Última dirección: PILAR DEL PRADO, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: **MORALES CARVAJAL, DIEGO**
Última dirección: PORTILLO, S/N (IZNATE)
Deuda condonada: 233.960 Pta

Notificado: **MORALES PEREZ, ANTONIO**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: **MORALES ROJAS, SALVADOR**
Última dirección: CALVARIO, S/N (RIOGORDO)
Deuda condonada: 81.886 Pta

Notificado: **MORENO GARCIA, FELIPE**
Última dirección: JOSE ANTONIO, Nº25 (VILLANUEVA DEL TRABUCO)
Deuda condonada: 173.995 Pta

Notificado: **MORENO GUTIERREZ, CARMEN**
Última dirección: BAJADA DEL CERRO, 1 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 46.784 Pta

Notificado: **MORENO LOPEZ, RAFAEL**
Última dirección: LA MURALLA, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 8.774 Pta

Notificado: **MORENO MARIN, JUAN**
Última dirección: PERALES, 29 (ISTAN)
Deuda condonada: 184.230 Pta

Notificado: **MORENO MARTIN, JOSE**
Última dirección: URB. VILLALOBOS, Nº18 (MIJAS)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: **MORENO PRADROS, FRANCISCO**
Última dirección: VVD. 1.490. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 19.206 Pta

Notificado: **MORIEL ESCALANTE, ANDRES**
Última dirección: AVENIDA SAUCEJO, Nº70 (ALMARGEN)
Deuda condonada: 5.849 Pta

Notificado: **MOYA SERRANO, FERMIN**
Última dirección: Pª LEVANTE; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **MOYANO LOPEZ, FRANCISCO**
Última dirección: ANIMA, Nº4 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 21.933 Pta

Notificado: **MOYANO RAMIREZ, ENRIQUE**
Última dirección: LA PORRA; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: **MULERO MATAMOROS, ANTONIO**
Última dirección: CLAVEL, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 29.244 Pta

Notificado: **MUÑOZ DE LA CRUZ, SEBASTIAN**
Última dirección: BARRADA ATALAYA,38 (VILLANUEVA DE ALGAIDAS)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: **MUÑOZ DOBLADO, JOSE**
Última dirección: ARCHIDONA, 31 (CUEVAS BAJAS)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: **MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA LUISA**
Última dirección: LABERINTO, Nº108 (COMPETA)
Deuda condonada: 9.726 Pta

Notificado: **MUÑOZ FERRER, FLORENCIO**
Última dirección: ERMITA (ARENAS)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: **MUÑOZ JIMENEZ, ANDRES**
Última dirección: EL SALTO DE AGUA.SAN PEDRO ALCANTA. (MARBE)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: **MUÑOZ MARTIN, ANTONIO**
Última dirección: PELIGROS, Nº20 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 65.805 Pta

Notificado: **MUÑOZ OLMEDO, MIGUEL**
Última dirección: LEUREL, 1 (COLMENAR)
Deuda condonada: 263.196 Pta

Notificado: **MUÑOZ PALOMO, DIEGO**
Última dirección: FALANGE, S/N (COLMENAR)
Deuda condonada: 9.808 Pta

Notificado: **MUÑOZ PEINADO, SALVADOR**
Última dirección: AMAPOLA, S/N (BENALMADENA)
Deuda condonada: 292.440 Pta

Notificado: **MUÑOZ RAMOS, MARIA**
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 37.660 Pta

Notificado: **MUÑOZ RODRIGUEZ, FRANCISCO**
Última dirección: QUITAPENAS, 106 (MALAGA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: **MUÑOZ SANTIAGO, MIGUEL**
Última dirección: CORREO, S/N (CUTAR)
Deuda condonada: 10.271 Pta

Notificado: **MUÑOZ VILLALOBOS, ANTONIO**
Última dirección: PDO. JARA BAJA (COIN)
Deuda condonada: 14.038 Pta

Notificado: **NARVAEZ PEREZ, ANTONIO**
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, 2 (PIZARRA)
Deuda condonada: 63.051 Pta

Notificado: **NAVAS DEL POZO, DOLORES**
Última dirección: LA CRUZ, Nº51 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 65.805 Pta

Notificado: **NAVAS EXTREMERA, LUIS**
Última dirección: " (MALAGA)
Deuda condonada: 30.709 Pta

Notificado: **NAVAS GARCIA, MIGUEL**
Última dirección: FINCA DEL NARANJAL (MIJAS)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: **NAVAS REUQUENA, VITORIANO**
Última dirección: " (MALAGA)
Deuda condonada: 48.638 Pta

Notificado: **NIETO JURADO, ANGELES**
Última dirección: ESPADA, Nº22 (TORROX)
Deuda condonada: 54.686 Pta

Notificado: **NOGUERA HERRERO, ANTONIO**
Última dirección: TRAVESIA, Nº4 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: **NUÑEA BLANCO, MANUEL**
Última dirección: VALTOCADO (MIJAS)
Deuda condonada: 3.500 Pta

Notificado: **NUÑEZ REAL, ANA**
Última dirección: JOSE ANTONIO, 4 (GENALGUACIL)
Deuda condonada: 277.818 Pta

Notificado: **OCON RUIZ, RAFAEL**
Última dirección: LAS ROSAS. CRUSADILLAS (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 1.500 Pta

Notificado: **OLALLA FERNANDEZ, FRANCISCO**
Última dirección: VIRGEN DE FATIMA, 4 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 8.583 Pta

Notificado: **ORTEGA GUIRADO, REMEDIOS**
Última dirección: GENERAL FRANCO, 1; TORRE DEL MAR (VELEZ-MAL)
Deuda condonada: 9.672 Pta

Notificado: **ORTIZ GOMEZ, FRANCISCO**
Última dirección: ARROYO DE LA CALA (MIJAS)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: **ORTIZ GOMEZ, JOSE**
Última dirección: JAZMIN (MIJAS)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: **ORTIZ LOPEZ, JUAN**
Última dirección: CLAVELES, Nº22 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 5.849 Pta

Notificado: **ORTIZ ROBLES, JOSE**
Última dirección: LA MARINA, Nº49 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 20.000 Pta

Notificado: **OVEDO MORENO, MANUEL**
Última dirección: CALVARIO, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 25.000 Pta

Notificado: **PADILLA PADILLA, ANTONIO**
Última dirección: CORTIJO LA RABIA; ALMAYATE BAJO (VELEZ-MALA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: PALMA ALCANTARA, JOSE
Última dirección: TRIANA, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 39.235 Pta

Notificado: PANES GOMEZ, JOSE ASENCIO
Última dirección: FARO NUEVO, 4 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 147.384 Pta

Notificado: PANIAGUA BUSTAMANTE, JOSE LUIS
Última dirección: JOSE ANTONIO, Nº32.BENAGALBON (RINCON DE LA
Deuda condonada: 175.460 Pta

Notificado: PARDO GALVEZ, DOMINGO
Última dirección: SAN ISIDRO, Nº9 (ALGARROBO)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: PAREDES LOPEZ, JOSE
Última dirección: POZOS DULCES, 1 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 250.040 Pta

Notificado: PAREJA ORTEGA, MANUEL
Última dirección: ERMITA, Nº1 (ARENAS)
Deuda condonada: 3.500 Pta

Notificado: PARRADO PARRADO, ANTONIO
Última dirección: MOLINILLO, 4 (SEDELLA)
Deuda condonada: 3.259 Pta

Notificado: PASCUAL ALBA, ANTONIO
Última dirección: " (ALFARNATEJO)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: PASCUAL JAIME, FRANCISCO
Última dirección: CARRASCAL, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 175.460 Pta

Notificado: PASTOR AGUILAR, ANTONIO
Última dirección: C. JOSE RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALA
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: PASTOR GALLARDO, PABLO
Última dirección: SAN MIGUEL (LAS LAGUNAS) (MIJAS)
Deuda condonada: 194.465 Pta

Notificado: PASTOR GIL, RAFAEL
Última dirección: MERCADO, S/N (COMPETA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: PASTOR JIMENEZ, CARMEN
Última dirección: " (NERJA)
Deuda condonada: 5.500 Pta

Notificado: PEÑA TRIANO, FRANCISCO
Última dirección: PUERTO ONCALA, Nº8,8ºF (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: PENDON MARTIN, JOSE
Última dirección: LAS CASILLAS; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: PERDIGUERO ARROYO, ANTONIO
Última dirección: VIRGEN DE GRACIA, Nº68 (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 81.886 Pta

Notificado: PEREZ AMADOR, RAFAEL
Última dirección: SILVA (TORROX)
Deuda condonada: 54.686 Pta

Notificado: PEREZ CORTES, JOSE
Última dirección: PANADEROS, Nº53 (COMPETA)
Deuda condonada: 11.444 Pta

Notificado: PEREZ DOMINGUEZ, ANTONIO
Última dirección: CORTIJADA LOS MORENOS ALTOS.BENAGAL (RINC
Deuda condonada: 3.750 Pta

Notificado: PEREZ DOMINGUEZ, EDUARDO
Última dirección: LOS MORENOS. BENAGALBON (RINCON DE LA VICT
Deuda condonada: 4.904 Pta

Notificado: PEREZ FERNANDEZ, JOAQUIN
Última dirección: CALVO SOTELO,6-TORRE BENAGALBON (RINCON D
Deuda condonada: 64.851 Pta

Notificado: PEREZ GALVEZ, ANTONIO
Última dirección: PLANTEL JUVENIL, Nº16 (VVA. DE LA CONCEPCION)
Deuda condonada: 35.096 Pta

Notificado: PEREZ GARCIA, ANTONIO
Última dirección: "7 DE FEBRERO" Nº3 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 49.044 Pta

Notificado: PEREZ LOZANO, FRANCISCO
Última dirección: CERRO, 19 (ALMACHAR)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: PEREZ PEREZ, JUAN
Última dirección: ANDALUCIA, Nº8 (ALORA)
Deuda condonada: 184.230 Pta

Notificado: PEREZ RODRIGUEZ, JOSE
Última dirección: HUERTECILLA MAÑAS, 46, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 74.316 Pta

Notificado: PEREZ RUIZ, JOSE
Última dirección: LA IGLESIA, 1. BENAGALBON (RINCON DE LA VICTO
Deuda condonada: 12.000 Pta

Notificado: PEREZ RUIZ, SALVADOR
Última dirección: HUERTA LOS GUERRA (MARBELLA)
Deuda condonada: 15.314 Pta

Notificado: PEREZ VILLENA, RAFAEL
Última dirección: BELEN, Nº24 (TORROX)
Deuda condonada: 28.952 Pta

Notificado: PIMENTEL GARCIA, ANTONIO
Última dirección: PUERTO LLANO, Nº56 (RONDA)
Deuda condonada: 116.976 Pta

Notificado: PIÑA LOPEZ, VICTORIA
Última dirección: MEDINA AZAHARA, Nº35,1º (MALAGA)
Deuda condonada: 52.644 Pta

Notificado: PINTA REINA, MANUEL
Última dirección: SEVILLA, Nº24 (TEBA)
Deuda condonada: 18.750 Pta

Notificado: PIZARRO COLLADO, MELCHOR
Última dirección: CARMEN, Nº5 (BENARRABA)
Deuda condonada: 5.848 Pta

Notificado: PONCE ROSADO, JUAN
Última dirección: SAN GREGORIO, 16 (CUEVAS DEL BECERRO)
Deuda condonada: 48.257 Pta

Notificado: PORRAS ALARCON, ANTONIO
Última dirección: ALCARIA, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 1.250 Pta

Notificado: PORRAS DOMINGUEZ, PEDRO
Última dirección: DR. CARRILLO GUERRERO, 3-2ºD (RONDA)
Deuda condonada: 292.440 Pta

Notificado: PORRAS GUTIERREZ, JUAN
Última dirección: PTDO. GAMONAL (MIJAS)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: PORRAS MIRALLES, ANTONIO
Última dirección: OBISPO, Nº17 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 58.490 Pta

Notificado: PORTILLO CORREA, ANTONIO
Última dirección: LA MEZQUITILLA (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: POSTIGO CAÑETE, MIGUEL
Última dirección: LAGAR PEPE NAVAS, 222 (MALAGA)
Deuda condonada: 55.282 Pta

Notificado: POZO MORON, RAFAEL
Última dirección: AVDA. REINA SOFIA (COIN)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: POZO ROMERO, JOSEFA
Última dirección: ALTA, Nº41 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 43.866 Pta

Notificado: PRIETO ORTIZ, ANTONIA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 34.970 Pta

Notificado: QUERO TRUJILLO, RAFAEL
Última dirección: VVD. 2.741. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 6.402 Pta

Notificado: QUEVEDO ROJAS, JOSE MANUEL
Última dirección: CORTIJADA DEL CARRILLO, Nº14,BAJO (MALAGA)
Deuda condonada: 58.488 Pta

Notificado: RAMIREZ BRONCANO, ANTONIO
Última dirección: SILVA, Nº3 (TORROX)
Deuda condonada: 57.899 Pta

Notificado: RAMIREZ GORDO, LUIS
Última dirección: QUITAPENAS, 111 (MALAGA)
Deuda condonada: 3.000 Pta

Notificado: RAMOS BONILLA, JOSE
Última dirección: CORTIJO DE RAMOS, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: RAMOS MANCEBO, CRISTOBAL
Última dirección: PTDº BARRANCO DEL SOL (ALMOGIA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: RAMOS PERICOS, ELOY
Última dirección: LLANO JUAN DE JAEN, S/N (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 44.954 Pta

Notificado: RANDO MOLINA, DIEGO
Última dirección: TRIANA, 26 (COLMENAR)
Deuda condonada: 118.440 Pta

Notificado: RANEA RANEA, MANUEL
Última dirección: ALCUZAS (COMARES)
Deuda condonada: 43.870 Pta

Notificado: RAYA MOSTAZO, MANUEL
Última dirección: CALVARIO, S/N (PERIANA)
Deuda condonada: 49.080 Pta

Notificado: REBOLLO CORTES, JOSE
Última dirección: PARTIDO DE ZAFRA (ALMOGIA)
Deuda condonada: 93.584 Pta

Notificado: REINA ALBA, JOSE
Última dirección: PROLONGACION HERRERA ORIA, Nº62 6ºB (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 64.339 Pta

Notificado: REINA JIMENEZ, ZACARIAS
Última dirección: IGLESIAS, 68 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 21.056 Pta

Notificado: REINA PINTO, FRANCISCO
Última dirección: COLMENAREJO ALTO (MALAGA)
Deuda condonada: 36.027 Pta

Notificado: REINA SANCHEZ, DOLORES
Última dirección: GRAMA, 20 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 5.848 Pta

Notificado: REPULLO HINOJOSA, JOSE
Última dirección: FRESCA, 16 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 28.413 Pta

Notificado: REPULLO SANCHEZ, CRISTOBAL
Última dirección: JOSE COMPAÑA, 38 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 10.528 Pta

Notificado: REYES HORCA, ANTONIO
Última dirección: VILLARES, Nº6 (VILLANUEVA DEL TRABUCO)
Deuda condonada: 13.257 Pta

Notificado: RICO RUIZ, FRANCISCO
Última dirección: GENERAL FRANCO, Nº15 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 19.616 Pta

Notificado: RIOS MAYORGA, MIGUEL
Última dirección: SANTA ROSALIA (MALAGA)
Deuda condonada: 124.287 Pta

Notificado: RIOS MUÑOZ, MANUEL
Última dirección: LOS ALMENDROS, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 5.848 Pta

Notificado: RIVAS GAMEZ, SEBASTIAN
Última dirección: "29 DE OCTUBRE", Nº3 (ALGARROBO)
Deuda condonada: 26.320 Pta

Notificado: RIVAS MORENO, PEDRO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: RIVERA SANCHEZ, FRANCISCO
Última dirección: CORTIJO SANTA AMALIA (ALHAURIN DE LA TORRE)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: ROBLES VELA, SALVADOR
Última dirección: GENERAL MOLA, Nº14 (BORGE, EL)
Deuda condonada: 10.808 Pta

Notificado: ROCA MUÑOZ, JOSE
Última dirección: CALVO SOTELO, 10 (ALMACHAR)
Deuda condonada: 11.405 Pta

Notificado: RODRIGUEZ BARRANCO, RAFAEL
Última dirección: SAN JUAN, Nº30. LA CALA DEL MORAL (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 20.000 Pta

Notificado: RODRIGUEZ BERBEN, JOSE
Última dirección: ALTA (BENALAURIA)
Deuda condonada: 173.995 Pta

Notificado: RODRIGUEZ BERBEN, VIRGINIA
Última dirección: ALTA (BENALAURIA)
Deuda condonada: 58.490 Pta

Notificado: RODRIGUEZ BERBEN, VIRGINIA
Última dirección: ALTA, 4 (BENALAURIA)
Deuda condonada: 19.617 Pta

Notificado: RODRIGUEZ BERBEN, VIRGINIA
Última dirección: ALTA, 3 (BENALAURIA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: RODRIGUEZ CAMACHO, JOSE
Última dirección: JOSE RUIZ RUZ, 9 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 26.320 Pta

Notificado: RODRIGUEZ CEREZO, Mª CONCEPCION
Última dirección: " (MALAGA)
Deuda condonada: 15.792 Pta

Notificado: RODRIGUEZ GUERRERO, JOSE
Última dirección: J. RUIZ, S/N; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: RODRIGUEZ GUTIERREZ, FRANCISCO
Última dirección: GENERAL FRANCO, Nº16 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 17.000 Pta

Notificado: RODRIGUEZ HOYOS, JOSE
Última dirección: CORTIJO BENITEZ (COIN)
Deuda condonada: 122.246 Pta

Notificado: RODRIGUEZ JIMENEZ, IGNACIO
Última dirección: FRESCA, 3 (MALAGA)
Deuda condonada: 116.976 Pta

Notificado: RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE
Última dirección: PARTIDO DE RIO BAJO, S/N (COIN)
Deuda condonada: 45.000 Pta

Notificado: RODRIGUEZ JIMENEZ, JOSE
Última dirección: PARTIDO A. COCHE (ALMOGIA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: RODRIGUEZ MAÑAS, FRANCISCO
Última dirección: VVD. 1.976. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: RODRIGUEZ MORALES, FRANCISCO
Última dirección: COLMENAREJO, 55, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 58.488 Pta

Notificado: RODRIGUEZ PALOMO, FRANCISCO
Última dirección: GALEOTE, 21 (RIOGORDO)
Deuda condonada: 17.547 Pta

Notificado: RODRIGUEZ PELAEZ, JOSE
Última dirección: CASA PARROQUIAL; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SALVADOR
Última dirección: ALTA, Nº132 (GAUCIN)
Deuda condonada: 94.932 Pta

Notificado: RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCA
Última dirección: MORALES, Nº50 (COIN)
Deuda condonada: 8.865 Pta

Notificado: RODRIGUEZ RUIZ, JOSEFA
Última dirección: LARGA, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: RODRIGUEZ VILLODRES, MIGUEL
Última dirección: GENERAL FRANCO, 28 (COLMENAR)
Deuda condonada: 3.923 Pta

Notificado: ROJAS GARCIA, SALVADOR
Última dirección: GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada: 99.433 Pta

Notificado: ROJAS TRUJILLO, FUENSANTA
Última dirección: GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada: 81.886 Pta

Notificado: ROJO TORRES, BALDOMERO
Última dirección: PILAR, Nº18 (COMPETA)
Deuda condonada: 152.074 Pta

Notificado: ROLDAN DOMINGUEZ, RAFAEL
Última dirección: SOL, Nº9 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 31.526 Pta

Notificado: ROMERO BOSQUET, LAZARO
Última dirección: CASAS NUEVAS, Nº10 (MIJAS)
Deuda condonada: 1.000 Pta

Notificado: ROMERO BRAVO, JUAN
Última dirección: TOMILLAR (MALAGA)
Deuda condonada: 5.849 Pta

Notificado: ROMERO CARVAJAL, ANA
Última dirección: COLMENAREJO, 3, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 20.470 Pta

Notificado: ROMERO GRANADOS, FERNANDO
Última dirección: MOLINO, BLQ.1-9ª-B (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 43.233 Pta

Notificado: ROMERO HIDALGO, JOSE
Última dirección: CERCADILLO STA. MARIA, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 90.073 Pta

Notificado: ROMERO LOPEZ, BENIGNO
Última dirección: CARRASCO, Nº37 (TEBA)
Deuda condonada: 26.320 Pta

Notificado: ROMERO MARQUEZ, LUIS
Última dirección: SAN JUAN (MIJAS)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: ROMERO NAVAS, ISIDRO
Última dirección: " (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: ROSA VILLATORO, ANTONIO
Última dirección: VVD. 2.038.33-9ªA. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 38.412 Pta

Notificado: ROSAS ESCUDERO, ANTONIO
Última dirección: INDEPENDENCIA, 7 (PIZARRA)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: RUBIO GIRADO, FRANCISCO
Última dirección: DIVINA, Nº1 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 204.700 Pta

Notificado: RUBIO JAEN, ANTONIA
Última dirección: BDA. ESTACION (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 7.311 Pta

Notificado: RUEDA GUZMAN, FELIPE
Última dirección: ALQUERIA, S/N (BENAHAIVIS)
Deuda condonada: 16.119 Pta

Notificado: RUIZ ARTACHO, FRANCISCO
Última dirección: CAÑADA, 71 (ALAMEDA)
Deuda condonada: 49.708 Pta

Notificado: RUIZ BLANCA, ANTONIO
Última dirección: LAGAR DOÑA VENTURA, S/N (MALAGA)
Deuda condonada: 11.698 Pta

Notificado: RUIZ FERNANDEZ, JUAN
Última dirección: ARROYO LA PALMA-VIRREINA ALTA (MALAGA)
Deuda condonada: 189.850 Pta

Notificado: RUIZ FERNANDEZ, MANUEL
Última dirección: CARMEN, 3 (MALAGA)
Deuda condonada: 35.094 Pta

Notificado: RUIZ GARCIA, ANTONIO
Última dirección: GENERAL MOLA, Nº11 (ARENAS)
Deuda condonada: 11.283 Pta

Notificado: RUIZ GARCIA, FRANCISCA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: RUIZ GOMEZ, ANTONIO
Última dirección: COLMENAREJO, 28, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 50.440 Pta

Notificado: RUIZ GUTIERREZ, JOSE
Última dirección: VVD. 1.932. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: RUIZ GUTIERREZ, MIGUEL
Última dirección: ARROYO SAN SEBASTIAN, 13 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: RUIZ HIDALGO, JOSE
Última dirección: PLAYA DEL DEDO, Nº100. EL PALO (MALAGA)
Deuda condonada: 64.339 Pta

Notificado: RUIZ LOPEZ, MARIA DOLORES
Última dirección: SAN JUAN DE DIOS, 13 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 20.268 Pta

Notificado: RUIZ MOLINA, FEDERICO
Última dirección: LAS REJANAS (SAYALONGA)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: RUIZ MORENO, FERNANDO
Última dirección: " (MALAGA)
Deuda condonada: 65.799 Pta

Notificado: RUIZ ORTIZ, ANTONIO JOSE
Última dirección: AVDA. DE LA CONSTITUCION, S/N (COMPETA)
Deuda condonada: 222.262 Pta

Notificado: RUIZ ORTIZ, MARIA MERCEDES
Última dirección: CTRA. ALMERIA, 34 (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: RUIZ PEREZ, LUIS
Última dirección: PILAR, 34 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 112.585 Pta

Notificado: RUIZ RODRIGUEZ, ROSA
Última dirección: PLAZA, 1 (PARAUTA)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: RUIZ RUIZ, ANTONIO
Última dirección: HUERTECILLA MAÑAS, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 60.804 Pta

Notificado: RUIZ ZAMBRANA, ANTONIO
Última dirección: GENERALISIMO, 29 (MALAGA)
Deuda condonada: 40.533 Pta

Notificado: SALIDO LOPEZ, ANTONIO
Última dirección: TRINIDAD, Nº3 (COMPETA)
Deuda condonada: 46.790 Pta

Notificado: SALVATIERRA CORRALES, JOSEFA
Última dirección: GENERAL FRANCO, 10 (ALGATOCIN)
Deuda condonada: 20.468 Pta

Notificado: SANCHEZ ALVAREZ, ANGEL
Última dirección: GENERALISIMO FRANCO, Nº44 (FRIGILIANA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: SANCHEZ CARRASCO, DIEGO
Última dirección: GIBRALGALIA (CARTAMA)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: SANCHEZ DE VICENTE, MANUEL
Última dirección: ALTA, S/N (SAYALONGA)
Deuda condonada: 54.044 Pta

Notificado: SANCHEZ DIAZ, JOSE
Última dirección: BDA. SAN ISIDRO, S/N (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 116.679 Pta

Notificado: SANCHEZ GOMEZ, FRANCISCO
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº55 (CARTAMA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO
Última dirección: VVD. 3.297. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 21.340 Pta

Notificado: SANCHEZ MARTIN, MANUEL
Última dirección: BOLAS, S/N (SAYALONGA)
Deuda condonada: 24.200 Pta

Notificado: SANCHEZ MONTERO, MARIA
Última dirección: DEL MORAL, 15, SANTA ROSALIA (MALAGA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: SANCHEZ MORALES, FRANCISCO
Última dirección: MALAGA, S/N (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 184.230 Pta

Notificado: SANCHEZ OROZCO, EDUARDO
Última dirección: VVD. 2.732.70-4ªH. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 29.876 Pta

Notificado: SANCHEZ PALOMO, ANTONIO
Última dirección: LAGAR DEL PEÑONCILLO (COLMENAR)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: SANCHEZ REPISO, DOLORES
Última dirección: FRESCA, 16 (CUEVAS DE SAN MARCOS)
Deuda condonada: 32.164 Pta

Notificado: SANCHEZ ROSAS, ANA
Última dirección: PELIGROS, Nº10 (VALLE DE ABDALAJIS)
Deuda condonada: 3.500 Pta

Notificado: SANCHEZ SANCHEZ, JOSE
Última dirección: LOMA, 11 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 116.980 Pta

Notificado: SANCHEZ SANCHEZ, RAFAEL
Última dirección: CABO PUENTE, S/N (RIOGORDO)
Deuda condonada: 87.735 Pta

Notificado: SANCHEZ SARRIAS, FRANCISCA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO DE ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: SANCHEZ VERA, ANTONIO
Última dirección: NAVARRO LEDESMA, Nº50 (MALAGA)
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: SANCHEZ VILLALON, ANTONIO
Última dirección: EL SALTO DE AGUA.SAN PEDRO ALCANTA. (MARBE
Deuda condonada: 51.110 Pta

Notificado: SANTIAGO CORTES, JOSE
Última dirección: EL MONTE (CARTAMA)
Deuda condonada: 87.740 Pta

Notificado: SANTIAGO DE LOS REYES, MARIA
Última dirección: SAN JUAN (MIJAS)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: SANTIAGO LOPEZ, FRANCISCO
Última dirección: MORRO, S/N (TOTALAN)
Deuda condonada: 8.333 Pta

Notificado: SANTIAGO MOLINA, ANTONIO
Última dirección: SAN JUAN (MIJAS)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: SANTIAGO MOLINA, JUAN
Última dirección: SAN JUAN (MIJAS)
Deuda condonada: 52.640 Pta

Notificado: SANTOS MOYANO, ANTONIO
Última dirección: EDF. CALAPLAYA.LA CALA DEL MORAL. (RINCON DE
Deuda condonada: 263.200 Pta

Notificado: SARMIENTO RUIZ, FRANCISCO
Última dirección: ZARZUELA, 10 (BENAMOCARRA)
Deuda condonada: 128.678 Pta

Notificado: SARRIAS SIERRAS, JUAN
Última dirección: CORTIJO PEDRAZA (VVA. DE LA CONCEPCION)
Deuda condonada: 102.350 Pta

Notificado: SEDEÑO ALARCON, FRANCISCO
Última dirección: ALCARIHUELA, S/N (MIJAS)
Deuda condonada: 1.500 Pta

Notificado: SEDEÑO QUERO, FRANCISCO
Última dirección: RIO DE LAS PASADAS (MIJAS)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: SEGOVIA PASTOR, JOSE
Última dirección: CORRALON JOSE RUIZ; CALETA DE VELEZ (VELEZ-
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: SERON ORTIGOSA, JUAN
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, 20 (COLMENAR)
Deuda condonada: 18.015 Pta

Notificado: SERRANO LOZANO, SALVADOR
Última dirección: SAN LUCAS, Nº31 (MIJAS)
Deuda condonada: 173.995 Pta

Notificado: SERRANO RAMIREZ, RAFAEL
Última dirección: BDA. PUERTO LLANO, Nº57 (RONDA)
Deuda condonada: 23.396 Pta

Notificado: SILVA CAZORLA, JOSE
Última dirección: REAL ALTO, S/N (VELEZ-MALAGA)
Deuda condonada: 54.041 Pta

Notificado: SOLER BAILEN, JOSE
Última dirección: VVD. 944. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 29.876 Pta

Notificado: SOLER GONZALEZ, JUAN
Última dirección: QUITAPENAS, S/N (MALAGA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: SOLIS PONCE, JUAN
Última dirección: C. REDONDO, 16 (CAÑETE LA REAL)
Deuda condonada: 18.716 Pta

Notificado: SORIA RAMIREZ, ANTONIA
Última dirección: VVD.2.004,34-2ºF. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 40.546 Pta

Notificado: SOTO MARTIN, CRISTOBAL
Última dirección: PANERON, Nº1, 2º-1 (MALAGA)
Deuda condonada: 42.680 Pta

Notificado: STURLA FERNANDEZ, RAFAEL
Última dirección: JERONIMO DIAZ, 15 (PIZARRA)
Deuda condonada: 19.622 Pta

Notificado: SUAREZ GARCIA, AGUSTIN
Última dirección: ARROYO DE LA MIEL, S/N (BENALMADENA)
Deuda condonada: 12.892 Pta

Notificado: SUBIRES MELENDEZ, AGUEDA
Última dirección: VENTA ROMERO (CARTAMA)
Deuda condonada: 18.750 Pta

Notificado: SUBIRES PEREZ, JOSEFA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 16.140 Pta

Notificado: SUBIRIS ESPAÑA, JOSE
Última dirección: COSMO, Nº17.PTO. DE LA TORRE (MALAGA)
Deuda condonada: 2.924 Pta

Notificado: TAMAYO ALARCON, CRISTOBAL
Última dirección: LA NAVE, Nº12 (ESTEPONA)
Deuda condonada: 10.000 Pta

Notificado: TERNERO PEREZ, ANTONIO
Última dirección: GENERAL FRANCO, 37 (COLMENAR)
Deuda condonada: 17.654 Pta

Notificado: TINEO MARTIN, MARIA
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 48.420 Pta

Notificado: TOLEDO ORTIGOSA, ANTONIO
Última dirección: PASAJE LOS AGUSTINOS (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 29.421 Pta

Notificado: TORO JIMENEZ, ANTONIO
Última dirección: PIEDRAHITA, Nº47 (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 93.584 Pta

Notificado: TORRECILLAS GALVEZ, LUIS
Última dirección: QUITAPENAS, S/N (MALAGA)
Deuda condonada: 5.000 Pta

Notificado: TORRES BLANCA, ANTONIO
Última dirección: SAN BARTOLOME, 9 (MOCLINEJO)
Deuda condonada: 58.488 Pta

Notificado: TRIANO PEREZ, ANTONIA
Última dirección: OSARIO.BENAGALBON (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 80.421 Pta

Notificado: TROYA FERNANDEZ, FRANCISCO
Última dirección: LOS VILLALONES (RONDA)
Deuda condonada: 50.440 Pta

Notificado: TRUJILLO ARROYO, FELIPE
Última dirección: S. JUAN, Nº35 (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 146.220 Pta

Notificado: TRUJILLO BELLIDO, JOSE
Última dirección: RODA HUEVOS. 3 CHURRIANA (MALAGA)
Deuda condonada: 81.066 Pta

Notificado: TRUJILLO BRAVO, JOSE
Última dirección: SALITRE, Nº17 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 20.000 Pta

Notificado: TRUJILLO CAÑO, ANTONIO
Última dirección: CORRALON PAÑITO; CALETA DE VELEZ (VELEZ-MAL
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: TRUJILLO MARTIN, FRANCISCO
Última dirección: ARROYO ANCON, S/N (ALORA)
Deuda condonada: 54.048 Pta

Notificado: TRUJILLO ROJAS, FRANCISCO
Última dirección: CORRALON DEL APAÑITO; C. DE VELEZ (VELEZ-MAL
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: VADILLO GONZALEZ, MARIA
Última dirección: VVD. 1.959. NUEVO SAN ANDRES (MALAGA)
Deuda condonada: 36.278 Pta

Notificado: VADILLO VALLEJO, ANTONIO
Última dirección: GENERAL FRANCO, S/N (CASABERMEJA)
Deuda condonada: 33.780 Pta

Notificado: VALDERRAMA TORRES, MANUEL
Última dirección: PLAYAS DEL DEDO, 24 (MALAGA)
Deuda condonada: 3.500 Pta

Notificado: VALEROSO JIMENEZ, MARIA
Última dirección: FLORES, 21 (CASABERMEJA)
Deuda condonada: 15.000 Pta

Notificado: VAZQUEZ LAGARES, MARIA DEL CARMEN
Última dirección: DON CARLOS, Nº1 (ARCHIDONA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: VAZQUEZ MORENO, FRANCISCO
Última dirección: BADA. ESTACION (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 35.092 Pta

Notificado: VEGA GUZMAN, LUCIA
Última dirección: M. IGUERIBEN, Nº6 (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 5.404 Pta

Notificado: VEGA HERRERA, JOSE
Última dirección: TERCERO, Nº5 (TEBA)
Deuda condonada: 51.175 Pta

Notificado: VEGA MUÑOZ, CARMEN
Última dirección: ANTEQUERA, Nº8 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 261.495 Pta

Notificado: VILCHEZ FERNANDEZ, ANTONIO
Última dirección: BOLSA, 6 (SAYALONGA)
Deuda condonada: 105.282 Pta

Notificado: VILCHEZ OLMO, ANTONIO
Última dirección: CRISTO, S/N (SAYALONGA)
Deuda condonada: 105.280 Pta

Notificado: VILLA RODRIGUEZ, MANUEL
Última dirección: IGLESIA, 31 (COLMENAR)
Deuda condonada: 9.007 Pta

Notificado: VILLALBA ANAYA, CARMEN
Última dirección: LAS MELLIZAS (ALORA)
Deuda condonada: 16.700 Pta

Notificado: VILLALBA GODINES, SALVADOR
Última dirección: GENERAL FRANCO, Nº54 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 39.483 Pta

Notificado: VILLALBA RUIZ, ANTONIO
Última dirección: PARTIDO PANTOJA (ESTEPOÑA)
Deuda condonada: 263.190 Pta

Notificado: VILLALOBOS MORALES, FRANCISCO
Última dirección: EL SALTO. SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)
Deuda condonada: 53.800 Pta

Notificado: VILLALOBOS PEREZ, MIGUEL
Última dirección: CALVO SOTELO, Nº9 (MONDA)
Deuda condonada: 108.088 Pta

Notificado: VILLANUEVA RODRIGUEZ, MANUEL
Última dirección: BDA. ESTACION (JIMERA DE LIBAR)
Deuda condonada: 21.933 Pta

Notificado: VILLATORO CRIADO, MARIANA
Última dirección: CALVARIO, Nº12 (MIJAS)
Deuda condonada: 3.750 Pta

Notificado: ZAMBRANA ARENAS, FERNANDO
Última dirección: CASTAÑETAS, CAMPANILLAS (MALAGA)
Deuda condonada: 58.480 Pta

Notificado: ZAMBRANA RODRIGUEZ, JERONIMO
Última dirección: LA NORIA, S/N CHURRIANA (MALAGA)
Deuda condonada: 99.081 Pta

Notificado: ZAPATA RODRIGUEZ, CARMEN
Última dirección: QUEIPO DE LLANO, Nº58 (RINCON DE LA VICTORIA)
Deuda condonada: 9.807 Pta

Notificado: ZURITA GRANADOS, JOSE LUIS
Última dirección: CUESTA REAL, Nº33 (ANTEQUERA)
Deuda condonada: 102.350 Pta

Málaga, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63